

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:05 h. del día 13 de junio de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCÍA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiqus:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.

Del Grupo UPyD

- D^a. ISIDORA INÉS MORENO GIL – Concejala.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asiste, sin excusar su ausencia, el Concejaj D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ -

Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014.-

Se someten a votación las actas borrador de las sesiones anteriores: ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014 y extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014.

No se producen intervenciones por lo que quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

2.- CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del resumen, según modelo oficial, facilitado por la Intervención municipal:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2014

Entidad Local:

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2014	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)				
1 Impuestos directos	4.461.000,00	4.461.000,00	855.118,55	513.751,63	175.533,03	4.500.000,00	-0,81		
2 Impuestos indirectos	75.000,00	75.000,00	43.473,61	14.501,37	2.044,38	75.000,00	-0,42		
3 Tasas y otros ingresos	2.161.100,00	2.161.100,00	496.593,68	434.879,85	91.142,38	2.100.000,00	-0,77		
4 Transferencias corrientes	3.729.250,00	3.729.250,00	843.465,75	843.465,75	0,00	3.700.000,00	-0,77		
5 Ingresos patrimoniales	86.822,00	86.822,00	5.554,29	3.180,59	345,74	80.000,00	-0,94		
6 Enajenación de inversiones reales	293.280,59	293.280,59	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00		
7 Transferencias de capital	348.000,00	348.000,00	240.430,36	240.430,36	0,00	340.000,00	-0,31		
8 Activos financieros	20.000,00	2.536.745,12	11.635,60	600,00	1.242,84	15.000,00	-1,00		
9 Pasivos financieros									
Total Ingresos	11.174.452,59	13.691.197,71	2.496.271,84	2.050.809,55	270.308,34	10.810.000,00	-5,98		

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2014	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)				
1 Gastos de personal	4.338.500,00	4.401.255,69	920.783,06	848.409,55	70.749,92	4.300.000,00	-0,79		
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.731.272,00	3.750.809,06	647.832,85	426.013,30	506.749,62	3.700.000,00	-0,83		
3 Gastos financieros	620.000,00	620.000,00	125.863,52	125.863,52	2.714,15	620.000,00	-0,80		
4 Transferencias corrientes	704.400,00	704.400,00	14.208,32	3.508,32	185.074,55	704.400,00	-0,98		
5 Fondo de contingencia y Otros Imprevistos									
6 Inversiones reales	805.000,00	3.230.452,17	190.047,05	108.428,58	85.023,50	800.000,00	-0,98		
7 Transferencias de capital	119.280,59	128.280,59	26.440,00	26.440,00	5.847,33	70.000,00	-0,79		
8 Activos financieros	20.000,00	20.000,00	15.000,00	10.800,00	0,00	20.000,00	-0,25		
9 Pasivos financieros	836.000,00	836.000,00	153.886,45	153.886,45	0,00	836.000,00	-0,82		
Total Gastos	11.174.452,59	13.691.197,71	2.054.061,28	1.703.349,72	856.159,07	10.750.400,00	-6,17		

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO de la ejecución del presupuesto durante el primer trimestre de 2014 y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"En cuanto al primer trimestre, como ya se explicó en la Comisión, no es un trimestre significativo en ingresos porque los padrones se efectúan sobre todo en el segundo trimestre y alguno incluso, con el tema de las devoluciones abarca hasta el tercer trimestre, con lo cual, realmente, el primero no dice prácticamente nada sobre cómo va a ser el ejercicio; y en cuanto a los gastos, casi pasa lo mismo, es más significativo en personal porque se distribuye de forma más homogénea que en las otras durante el transcurso del año, y en esto llevamos una ejecución del 21%, estamos dentro de lo razonable para esta fecha del año. En el capítulo II estamos en el 17%, pero tampoco es significativo, entre otras cosas porque los gastos se asientan, digamos, después, eso quiere decir que durante ese espacio de tiempo, gastos que se han efectuado en marzo después van a ser asentados probablemente en abril, y el hecho de que el primer mes del año prácticamente es inhábil, el 17% también parece una cifra razonable. Del resto no merece la pena decir nada. En el primer trimestre del año todas las variables que podemos observar son normales, no hacen prever desviaciones, pero es muy pronto para poder hacer afirmaciones. El segundo trimestre ya es algo más significativo a este respecto y podremos ver tendencias".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la ejecución del presupuesto durante el primer trimestre de 2014.

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 22 de abril de 2014 sobre el asunto de referencia, y que se transcribe a continuación:

INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE DE 2014

El plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre con fecha 30 de marzo de 2012 y aprobado por el Ministerio, contenía una serie de medidas que garantizaban la viabilidad económica del Ayuntamiento teniendo en cuenta los mayores gastos generados por la concertación de una operación de crédito para cubrir los gastos producidos en ejercicios anteriores que por unas causas u otras no tuvieron consignación presupuestaria o estaban pendientes de pago por falta de liquidez.

Al mismo tiempo se trataba de adoptar medidas que permitieran ajustar los gastos a los ingresos reales de la corporación, para lo cual se propusieron medidas tanto de reducción de gastos como de incremento de los ingresos.

La orden HAP/2105/2012 estableció en su artículo 10 la obligación de comunicación trimestral del análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

La forma de comunicar los datos de viabilidad contenidos en el Plan de Ajuste se diseñó utilizando el formato año base 2011, de manera que los ahorros producidos por los ajustes se referían siempre al año base.

En el momento de comunicar la ejecución del plan de ajuste, de forma acumulada para el ejercicio 2012 y por trimestres vencidos para el resto de los años, se utilizó ese sistema, referenciando las diferencias al año base y considerando únicamente el efecto producido por la aplicación de las medidas contenidas en el plan de ajuste.

Con motivo del envío de la comunicación de la ejecución del plan de ajuste en el tercer trimestre del ejercicio 2013, el ministerio publica en la oficina virtual unas instrucciones para realizar la comunicación prevista en la Orden HAP/2105/2012, de forma que la aplicación informática recoja los datos y proceda a su comparación agregada correctamente. Se determina un cambio desde el formato año base 2011 a un formato incremental, de forma que no se miden los efectos de la aplicación de las medidas sobre las liquidaciones del año base, sino sobre las del ejercicio anterior, las cuales se acumulan para comparar en cada ejercicio la previsión del plan de ajuste con la variación acumulada.

Como consecuencia de esta aclaración en la forma de remitir la información se han detectado desviaciones que es conveniente corregir para poder ofrecer una información fiable de la ejecución del plan de plan de ajuste y de las desviaciones que se produzcan con respecto a las previsiones iniciales.

Por ello, la información que se remite en este trimestre, como en el anterior a través de la plataforma tiene como objetivo corregir los datos para conseguir que la proyección anual estimada y los ajustes acumulados en ejercicios anteriores permitan comparar y determinar las diferencias que se produzcan entre los ajustes acumulados en el presente ejercicio y los datos incluidos en el plan de ajuste.

De esta forma, los datos que se ofrecen como acumulados hasta este ejercicio muestran la diferencia con respecto a los ingresos y gastos del año base.

Asimismo, a la hora de realizar el seguimiento del plan de ajuste y de la comunicación de los datos sobre ejecución se presentan dificultades de medición de la repercusión de las medidas, al afectar diferentes

actuaciones sobre los mismos tributos, por lo que se va a optar por considerar y medir la repercusión de ambas medidas conjuntamente. Se trata del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, en los que se incide tanto en la inspección como en la subida de las tarifas. Diferenciar la incidencia de ambas medidas, en ocasiones resulta complicado, por lo que, teniendo en cuenta que la información se remite en el mismo apartado, se procederá a cuantificar el efecto global, sin perjuicio de que se realice un seguimiento por separado de las medidas aprobadas.

Por otro lado, algunas medidas se han sustituido por otras con parecido o mejor pronóstico y se han realizado otras actuaciones no contempladas inicialmente en el plan de ajuste.

Todos los cambios producidos se resumen a continuación, aunque algunos ya se han explicado en anteriores informes de seguimiento del plan de ajuste.

Asimismo, es necesario señalar que durante el ejercicio 2012 y para potenciar la mejora en la eficacia de la recaudación y contabilización de los ingresos se ha procedido a integrar los aplicativos de recaudación y contabilidad por lo que, trimestralmente pueden producirse diferencias puntuales entre los recaudado realmente y lo reflejado en la contabilidad por la necesidad de puntear minuciosamente los procesos de volcado y evitar errores lógicos del cambio en el sistema informático.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS INGRESOS

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS

El plan de ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012, contenía las siguientes medidas con respecto a los ingresos, que afectan únicamente a los siguientes tributos:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El incremento de los valores catastrales para el ejercicio 2013 como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Se mantiene la subida del tipo de gravamen del 10% en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0.52% al 0.572%.

El incremento por la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles viene determinado además por el incremento del tipo de gravamen del 4% como consecuencia de la entrada en vigor el pasado 30 de octubre de la Ley 16/2013, de 29 de octubre *por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras que supone para el*

Ayuntamiento de Villaquilambre, cuya ponencia de valores entró en vigor en el año 2012, la prórroga automática del incremento de los tipos de gravamen (conforme a lo establecido en la ley 16/2013 que regula la medida de incremento del 4%).

Por otro lado, se ha aprobado la bonificación prevista en el TRLRHL, permitiendo una disminución de la cuota tributaria en un 2.5% para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de este impuesto o que prevean hacerlo.

> La conjunción de las medidas anteriores provoca un incremento de la recaudación prevista por este concepto de 180.000 € con respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013.

2.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

El plan de ajuste preveía modificar la bonificación a aplicar en caso de incremento manifestados por causa de muerte. Esta medida finalmente fue sustituida por el incremento del tipo de gravamen a aplicar que pasa del 24 al 26%.

Otra medida realizada y no contemplada en el plan de ajuste es la definición en la ordenanza del tipo a aplicar en el caso de que el periodo de generación sea inferior al año. En este caso se aplica un porcentaje del 2.9% en función de los meses completos transcurridos entre transmisiones, salvo en las transmisiones lucrativas mortis-causa.

Con respecto a este impuesto se realizar una labor de inspección desde el ejercicio 2010 realizando de oficio las liquidaciones que no son objeto de comunicación directa a la administración, con lo que se consigue un incremento de la recaudación.

Separar los efectos que sobre la recaudación tienen las dos medidas conjuntamente resulta difícil e inexacto, por lo que se consideran ambas medidas en su conjunto a la hora de comunicar la información de ejecución trimestral.

3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

La modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras consiste en la regulación de los criterios objetivos para la revisión del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que determina la base imponible.

Las liquidaciones practicadas con este nuevo criterio son de importe superior cumpliéndose las previsiones del plan. Sin embargo la escasa actividad constructora determina que aunque en términos absolutos, la recaudación se ha incrementado, en términos relativos ha disminuido, por lo que no se alcanzarán las previsiones contenidas en el plan.

La recaudación por ICIO en el ejercicio anterior se ha visto disminuida como consecuencia de las liquidaciones definitivas con resultado negativo.

La recaudación conseguida en el ejercicio 2013 asciende a 104,53 € que difiere de lo previsto en el plan de ajuste en 41,64 miles de euros, pero que supone una gran recuperación con respecto a lo ingresado en el ejercicio anterior (4,54 miles de euros).

4.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva.

La modificación de la ordenanza reguladora que entró en vigor el 28 de diciembre de 2012 contempla los incrementos en las tarifas, que son como mínimo del 30%. Como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas, se ha producido un incremento de derechos reconocidos del 37,75%, según los datos de padrón.

Sobre este tributo también se está realizando una labor de inspección, con el objeto de incorporar a tributación todos aquellos hechos imponibles que no están siendo gravados. Esta labor inspectora está siendo más lenta de lo inicialmente previsto existiendo numerosas alegaciones por las características propias del municipio (con muchas zonas de urbanizaciones nuevas, y zonas semirurales en las que las actuaciones de inspección son más complejas).

5.- Tasa de recogida de basuras.

Aunque no se recogía expresamente en el plan de ajuste, se ha procedido a incrementar la tasa de recogida de basuras para adecuarlo al coste del servicio por lo que se ha producido un efecto positivo sobre los ingresos.

No se prevé ningún incremento adicional.

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

Este apartado del plan de ajuste contenía inicialmente la previsión de incremento de recaudación como consecuencia de la inspección que se lleva a cabo del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva.

Las repercusiones por aplicación de la inspección en estos tributos se informan conjuntamente con las medidas relativas al incremento de los tipos a aplicar.

Por otro lado, y tal y como se informó con motivo del seguimiento del plan de ajuste del trimestre anterior, se ha iniciado desde la tesorería municipal con la colaboración de una empresa, la inspección de las empresas suministradoras que tributan por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, para comprobar la realidad de las liquidaciones presentadas por las mismas, y la liquidación en su caso, de las cantidades no prescritas.

El Ayuntamiento de Villaquilambre tiene intención de llevar a cabo actuaciones de comprobación e inspección de hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, valores y demás circunstancias determinantes de obligaciones tributarias para verificar el correcto cumplimiento de las normas aplicables al efecto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 58/2003 LGT y el Real Decreto 1065/2007 .

Para ello, y teniendo en cuenta que no dispone de medios suficientes para su realización, se firma el 26 de Junio de 2013 un contrato para la realización de servicios complementarios de colaboración de la gestión inspectora.

El Plan de Inspección de Tributos fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de Julio de 2013, determinando en el mismo programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras.

El Ayuntamiento en cumplimiento de dicho Plan, tiene previsto comenzar con la inspección de la Tasa del 1,5 por 100 y continuar con la inspección del IAE.

En relación con las tasas del 1,5 por 100 de los ingresos brutos, es preciso señalar que con fecha 4 de Julio de 2013, se dan registro de salida a 43 cartas de requerimientos de información a empresas explotadoras de servicios de suministros que operan en el municipio, iniciándose así las actuaciones de comprobación e inspección de dicha tasa.

En relación con el IAE, se ha obtenido la delegación de competencias inspectoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.3 del Real Decreto Legislativo 2/004 y en el artículo 18 del Real Decreto 234/1995.

En el momento actual aún se continúa con la instrucción de los expedientes, y en el primer trimestre se ha conseguido una recaudación de 10.021,82 €.

En el apartado correspondiente a la MEDIDA 3. Se informará de los incrementos producidos exclusivamente por las inspecciones de los tributos relacionados con el plan de inspección aprobado.

PREVISIONES DE GASTOS REALIZADAS EN EL PLAN DE AJUSTE

Siguiendo las instrucciones sobre información de las medidas de ingresos elaboradas por el Ministerio, se ofrece la información de las medidas adoptadas en relación con los gastos.

MEDIDA 1.- REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCION DE SUELDOS O EFECTIVOS).

En el primer trimestre de 2014, tal y como ha sucedido en el ejercicio anterior, no se ha iniciado ningún proceso selectivo ni de despido de personal, esta es la causa de la desviación en el cumplimiento del plan de ajuste.

La desviación real producida es la que aparece reflejada en el apartado de ajustes acumulados hasta el presente ejercicio, siendo el dato incluido en el plan de ajuste de un ahorro de 1.130,20 miles de euros y el previsto al final de 2014 de 778,10 miles de euros. Esto supone un 31,15%.

MEDIDA 15.- REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO.

MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS. Dentro de la medida 16 se contenían únicamente la supresión de convenios de aplazamiento de pagos con empresas.

Estas medidas se informan conjuntamente. El ahorro acumulado esperado al final del ejercicio 2014 será de 973,50 miles de euros, superando las previsiones acumuladas hasta el ejercicio 2014 y contenidas en el plan de ajuste (792,62 miles de euros) .

Se ha incluido en la plataforma de la oficina virtual los ajustes necesarios para que se refleje la situación real actual conforme a las explicaciones contenidas en la página web.

Es todo lo que se informa.

En Villaquilambre a 22 de abril de 2014

La Interventora



Luisa de la Fuente

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste durante el primer trimestre de 2014 y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Este informe es casi una copia del tercer y del cuarto trimestre del 2013. Los incumplimientos siguen siendo los mismos, los de personal en cuanto a las actuaciones que tiene que realizar la Corporación, y las previsiones de no cumplimiento también son las mismas por el hecho de que el ICIO sigue estando, y estará, yo creo que durante años por debajo de las previsiones que se habían fijado en el Plan de Ajuste, por lo tanto no hay ninguna novedad con respecto a los trimestres anteriores; en todo caso, se sigue cumpliendo el Plan de Ajuste de una forma razonable".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del seguimiento del Plan de Ajuste durante el primer trimestre de 2014.

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2014 sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación.

En cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales,

D./Dña Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora del Ayuntamiento de Villaquilambre (León)
informa que:

de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 se extraen los siguientes datos:

RESUMEN SITUACIÓN FINANCIERA			
(Euros)		(Euros)	
INGRESOS	Derechos reconocidos	GASTOS	Obligaciones reconocidas
I. Impuestos Directos	4.305.509,71	I. Gastos de Personal	4.278.801,19
II. Impuestos Indirectos	104.529,43	II. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.492.220,75
III. Tasas y otros Ingresos	1.953.533,88	III. Gastos Financieros	558.719,70
IV. Transferencias Corrientes	3.564.356,63	IV. Transferencias Corrientes	612.698,36
V. Ingresos Patrimoniales	50.427,31	VI. Inversiones Reales	963.762,19
VI. Enajenación Inversiones reales	0,00	VII. Transferencias de Capital	7.652,11
VII. Transferencias Capital	423.901,89		
TOTAL INGRESOS	10.402.258,85	TOTAL GASTOS	9.913.854,30
		Diferencia	488.404,55
		Ajustes de Contabilidad Nacional	498.821,26
		Resultado ajustado	987.225,81

Del resultado ajustado anterior se desprende que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En Villaquilambre, a 27 de mayo de 2014

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 fue aprobado por decreto de alcaldía el día 28 de febrero de 2014

En Villaquilambre a 27 de Mayo de 2014
Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez



La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqus: *"De este informe ya hemos hablado en sesiones anteriores, es el Plan de Reequilibrio Financiero que hizo la Corporación anterior, y que abarcaba los ejercicios 2011-2013. Este decayó por el hecho de que en el 2012, con motivo del crédito ICO, hubo que hacer un Plan de Ajuste, con lo cual, variables que se habían estimado en este Plan de Reequilibrio fueron modificadas, como por ejemplo, el endeudamiento, dada la operación ICO no tiene nada que ver con la que se había previsto en dicho Plan; en todo caso, aquel Plan lo que perseguía era devolver el equilibrio financiero al Ayuntamiento de Villaquilambre, y desde luego ese objetivo se ha cumplido, por lo tanto, lo que ha procedido por parte de la Intervención, es enviar un informe a la Junta de Castilla y León que fue la que dio el visto bueno a dicho Plan para autorizar un crédito, yo creo que era por 3 millones y medio de euros, de la Corporación anterior, y decirle que el reequilibrio se ha producido, o por lo menos los datos que se desprenden de la liquidación del 2013 son lo suficientemente favorables como para decir que está en estabilidad presupuestaria y que tiene capacidad de financiación. Por lo tanto, los objetivos que perseguía aquel Plan, se han cumplido aunque sea a través del siguiente Plan de Ajuste".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2014

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

" PROPUESTA DE APROBACIÓN

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2014

Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de **VILLAQUILAMBRE** (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas, que a continuación se detallan correspondientes a los ejercicios 2001 y 2013, que representan un crédito frente al Ayuntamiento y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia:

TERCERO	CIF TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VICTOR GARCIA GONZALEZ	09647918Q	66/01	31/07/2001	6.321,97€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030006	27/06/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030007	22/07/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030008	20/08/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030009	23/09/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030010	22/10/2013	720,31€
			TOTAL	9.923,52€

Presentadas en el registro municipal con fecha 8/04/2014 30/04/2014 y 26/05/2014 respectivamente, las facturas correspondientes a los ejercicios 2001 y 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2001 y 2013, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VICTOR GARCIA GONZALEZ	09647918Q	66/01	31/07/2001	6.321,97€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030006	27/06/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030007	22/07/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030008	20/08/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030009	23/09/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030010	22/10/2013	720,31€
			TOTAL	9.923,52€

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

“08.920.01.222.00 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES”

“03.155.01.221.99 OTROS SUMINISTROS”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2014, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito. “

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L. y UPyD y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Como ya comenté en la Comisión, en este reconocimiento extrajudicial de crédito, hay dos cosas distintas. Por un lado 5 facturas de telefónica que tiene que ver el hecho de que quedaran pendientes con unas discrepancias con respecto a la facturación de telefónica, que en este caso se han resuelto y que admitimos como deuda con ellos; por otra parte algo que corresponde al año 2001 y que por razones que no hemos podido conocer, se ha perpetuado hasta el momento presente, y que corresponde a una excavación y movimiento de tierras que se realizó para la pista de Villasinta. Las obras están realizadas, hemos comprobado que no se le ha pagado, la factura ha sido reclamada periódicamente, luego no tenemos ninguna razón para negarla, por lo tanto, lo traigo a reconocimiento".*

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Buenos días a todos y a todas. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en principio, a las facturas de Telefónica no ponemos ninguna objeción, pero una factura pendiente, que se paga 13 años después, y que ha sido reclamada, según se ha informado aquí, periódicamente, debe ser motivo de censura por nuestra parte, censura a los equipos de gobierno que han estado en este Ayuntamiento hasta esta fecha, y a los correspondientes técnicos o funcionarios que no lo recordaron o no hicieron hincapié en pagar esto; me parece lamentable que 13 años después estemos hablando de pagar una factura. Esto ratifica y nos confirma más la necesidad de este Grupo de Izquierda Unida de entrar en este Ayuntamiento porque día a día seguimos viendo desmanes como estos; falta de atención, negligencias, llamémoslo x; no vamos a suponer mala fe, pero esto no es normal, que 13 años después estemos hablando de pagar una factura reclamada periódicamente, es que nos parece increíble, y me encantaría saber si las personas que han estado a cargo de este Ayuntamiento harían lo mismo en su casa; quiero decir, si permitirían que algo se dilapidara tanto en el tiempo. Vamos a votar a favor de pagar, porque hay que pagar al que se le debe, pero por parte de IU hacer un reproche hacia las personas que han estado gobernando en este Ayuntamiento tantos años; es que ya está bien, es que no es ni normal. Muchas gracias".*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Buenos días. Desde el PSOE estamos más o menos en la misma línea que el compañero de IU. Recordar que hay que pagar, además si existe el expediente y la justificación de que se ha hecho la obra, lo único es pedir responsabilidades a los técnicos de por qué se ha dejado esta factura pendiente de tantos años. Nada más, gracias".*

Interviene el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Es algo extraordinario, se están pagando todas, es un caso muy puntual"*.

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Yo recuerdo, efectivamente, que allí (en Villasinta) se planteó hacer una pista polideportiva y que incluso, que a lo mejor puede ser esta factura, a la hora de hacerla se detectó que estaba en cuesta y que había que nivelarla, y puede ser eso. Es la primera noticia que tengo de no pagar, yo he estado gobernando 4 años y a mí no me consta que noticia de la Concejala que llevaba esto que me haya dicho que se había reclamado en ocasiones anteriores, pero vamos, que la obra se hizo, estoy convencido, y que esa obra pudo incluso, a mayores, tener algún tipo de problema, igual no se pagó por algún problema, porque la factura en esa fecha en algún sitio tenía que estar, pero es la primera noticia que yo tengo, y estoy convencido que si cuando yo llevaba la Alcaldía la hubiese reclamado, la hubiera comprobado y ya estaría pagada hace 6 o 7 años. Y lo de telefónica sí que me gustaría que nos explicarais por qué nos cobran 720 euros; ¿qué razón es?"*.

Aclara Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejala de Hacienda del grupo Civiquis: *"La transmisión de datos la tenemos con telefónica"*.

Toma la palabra Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Entienden unas condiciones en el contrato que el técnico nuestro entiende que no son, entonces siempre tenemos ahí una divergencia de criterio"*.

Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"700 euros"*.

Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Ya, pero es que no se adjudicó por esa cantidad. Entonces ellos incluyen ahora otras cantidades que el técnico dice que no están incluidas en el contrato y ellos dicen que sí"*.

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejala del Grupo UPL: *"Pero se está pagando esa factura tal cual es o la diferencia que en su momento se detectó"*.

Aclara Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejala de Hacienda del grupo Civiquis: *"La factura tal cual es. Con respecto al tema de la factura atrasada, la verdad es que sí que es un misterio, porque no ha llegado a manos de ninguno, pero nosotros cuando vemos la documentación que presenta el señor, sí que consta que ha hecho reclamaciones en el Ayuntamiento, ¿dónde han ido esas reclamaciones?, ¿en qué cajón han estado?, pues me remito al terreno de los misterios, por eso nos llamó la atención, si había alguna discrepancia para no haberse pagado, pero claro, resulta que de aquella época no queda nadie en el Ayuntamiento que tuviera algún conocimiento del tema, y lo que sí parece cierto, y así nos lo ha certificado el Ingeniero, es que la obra está efectuada, y no se ha pagado"*.

Toma la palabra Don Eleuterio González Toribio, Concejal de UPL: *"Perdón. De todas maneras, también es una empresa que desde ese año al que estamos, ha seguido trabajando para el Ayuntamiento con diferentes corporaciones, no ha dejado de estar en contacto con el Ayuntamiento"*.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2001 y 2013, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VICTOR GARCIA GONZALEZ	09647918Q	66/01	31/07/2001	6.321,97€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030006	27/06/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030007	22/07/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030008	20/08/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030009	23/09/2013	720,31€
UTE CLXXIX.TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U86468790	90N0UT030010	22/10/2013	720,31€
			TOTAL	9.923,52€

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

"08.920.01.222.00 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"

"03.155.01.221.99 OTROS SUMINISTROS"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2014, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

6.- SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA XEROX ESPAÑA S.A.U., CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27/12/2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA XEROX ESPAÑA S.A.U, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27/12/2013.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<< **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ASUNTO: INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA XEROX ESPAÑA S.A.U, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013

Visto informe del Negociado de Contratación que se transcribe:

Con fecha 29 de abril de 2014, R.E. 4.809 se presenta por XEROX ESPAÑA S.A.U. (empresa adjudicataria del contrato de suministro de dos impresoras/fotocopiadoras digitales mediante renting para el Ayuntamiento de Villaquilambre), recurso potestativo de reposición contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2013 por el que se realiza el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2013 por importe de 27.441,65 €.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de mayo de 2009, de adjudicación definitiva del contrato a la empresa XEROX ESPAÑA S.A.U.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de junio de 2009 se firmó contrato administrativo, para un periodo de cuatro años.

TERCERO.- Informe del Departamento de Informática de fecha 5 de febrero de 2013, informando de los errores cometidos por la comercial en la facturación.

CUARTO.- Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2013, en el que se lleva a cabo el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para el reconocimiento de las facturas que la empresa XEROX ESPAÑA S.A.U, no presentó en tiempo y forma, correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, por lo que en base al artículo 88 de LIVA, no procede que la empresa repercuta el IVA de las facturas reclamadas en los servicios que tengan más de un año. Se transcribe el acuerdo adoptado:

"PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2010-2011 y 2012, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2010	8.617,08
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2011	8.617,08

XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2012	10.207,49
			TOTAL	27.441,65

TOTAL REC	27.441,65
-----------	-----------

SEGUNDO. *Asignar a las partidas presupuestarias:*

"08.920.02.206.00 ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICOS"

QUINTO.- Con fecha 4 de febrero de 2014 (según se desprende del acuse de recibo) la mercantil XEROX ESPAÑA S.A.U, recibió notificación del acuerdo anterior, en el mismo se indicaba que podía presentar Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 Junio, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -TRLCA-.
- II. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RLCAP-.
- III. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.
- IV. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.
- V. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, que rigen el contrato.
- VI. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- VII. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Aunque en el escrito presentado por XEROX ESPAÑA S.A.U, no se califica como "recurso potestativo de reposición", de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, que señala "*El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter*", se desprende que el citado escrito tiene todos los elementos de los artículos 110.1 y 116 de la LRJAP y PAC, para que sea considerado como recurso potestativo de reposición, teniendo presente además que en la notificación del acuerdo adoptado, se establecían los recursos que cabían contra el misma.

A más abundamiento para mantener esta tesis, cabe citar entre otras las siguientes sentencias:

- Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 27 Jun. 2012, rec. 743/2010

"... y, salvando el error padecido por el actor y en aplicación del artículo 110.2 del texto legal citado, la Administración subsanó el error padecido tramitándolo con arreglo a su verdadero carácter. En consecuencia, no se habría producido la estimación por silencio administrativo positivo."
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 24 Oct. 2012, rec. 180/2011

"En el caso de autos, el recurrente fundaba su solicitud de nulidad de la resolución de 28 de abril de 2009 en la ausencia de notificación personal de dicha resolución, vicio éste podría, en su caso, ser causa de ineficacia de tal resolución, pero en ningún modo motivo de nulidad de la misma, y ni siquiera de anulabilidad. Ante ello, la Administración entendió que la solicitud de nulidad era errónea y, con la finalidad de salvar el error del interesado, la calificó como si de un recurso de reposición contra aquella resolución de 28 de abril de 2009 se tratara - art. 110.2. de la Ley 30/1992 (LA LEY 3279/1992) -, si bien, al encontrarse presentado fuera del plazo previsto en el art. 117.1 de esa ley, acordó acertadamente su inadmisión a trámite por extemporáneo"

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia de 5 Oct. 2012, rec. 524/2010

"Si bien es cierto que en ese escrito no se recoge la mención expresa de interponer "recurso de reposición" lo cierto es que la Administración Tributaria calificó el mismo como recurso de reposición, y como tal se tuvo por interpuesto, debiéndose significar que conforme a lo preceptuado en el art. 110.2 de la Ley 30/92 (LA LEY 3279/1992) , el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. Por lo que desde esta perspectiva, en principio, ha de estimarse correcta la actuación de la Administración al calificar el escrito como recurso de reposición"

El artículo 117. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

"El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."

Así mismo nos remitimos a las siguientes sentencias

- Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia de 17 mayo de 2006, rec. 140/2005,

*"... Inadmisión por **extemporáneo** el recurso de reposición, señalando a tal fin que la resolución originaria había sido notificada a la interesada el día 22 de mayo de 2003, según el acuse de recibo que figura en el expediente, y que el **recurso potestativo de reposición** tuvo entrada en el Registro correspondiente con fecha 24 de junio de 2003, fuera del plazo de un mes que previene el artículo 117.1, computado desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 48.2, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.*

Pues bien, como ha declarado reiteradamente el Tribunal Constitucional como en la STC 100/1988, de 7 de junio, "la tutela judicial efectiva que garantiza el art. 24 CE, consiste, como tantas veces ha declarado este Tribunal en la doctrina que citan las partes y en otras muchas sentencias, en el derecho que tienen todas las personas al acceso a los órganos judiciales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, a obtener de los mismos una resolución fundada en Derecho con arreglo a las normas de competencia y procedimiento legalmente establecidas, a interponer los recursos previstos en las leyes y a la efectividad de las resoluciones judiciales firmes mediante la ejecución de las mismas. Comprende, por tanto, la tutela judicial, como un derecho más de los garantizados por el art. 24, el de utilizar los recursos legales procedentes contra las resoluciones judiciales.

*Este derecho se **satisface también como reiteradamente viene declarando este Tribunal, cuando se deniega el acceso a un recurso -lo mismo que a un determinado proceso- con base en una causa de inadmisión legalmente establecida, aplicada por el órgano judicial competente en forma razonada y no arbitraria.** La revisión de estas resoluciones de inadmisión por afectar al derecho constitucional garantizado por el art. 24, corresponde al Tribunal Constitucional que, en su función de preservar o restablecer estos derechos (art. 53. 2 CE y 41 de su Ley Orgánica), ha de anular la decisión de inadmisión si no está debidamente justificada, es arbitraria o errónea o responde a un rigor excesivo en la interpretación de los requisitos formales que, contrariando su finalidad de ordenación del proceso, los convierte en meros obstáculos para la prosecución del mismo"...."*

- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 24 enero de 2014, rec. 718/2011

"Como dice el TC el órgano judicial debe interpretar las normas procesales en el sentido más favorable al ejercicio de la acción, teniendo presente la finalidad que se persigue con los requisitos establecidos en ellas, de tal modo que no desaparezca la proporcionalidad entre lo que la norma exige y el fin que pretende, ya que el derecho a la tutela judicial efectiva obliga a elegir la interpretación de la Ley que sea más favorable con el principio pro actione y con la efectividad del derecho a la defensa y a un juicio contradictorio y lleva a favorecer la continuación del proceso siempre que el interesado actúe con diligencia y que no se lesionen bienes o derechos constitucionales, no se grave injustificadamente la posición de la parte contraria, ni se dañe la integridad objetiva del procedimiento.

*Pero también ha declarado que **la presentación extemporánea de un recurso constituye una obstáculo insalvable para su admisión, y que el artículo 24.1 CE (LA LEY 2500/1978) no deja los plazos legales al arbitrio de las partes, ni somete a la libre disposición de éstas su prórroga ni, más en general, el tiempo en que han de ser cumplidos, sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo, el cual se agota una vez llega a su término"***

Visto el artículo 117.1 de la Ley 30/92, así como la reiterada jurisprudencia existente sobre la materia, el recurso debe ser inadmitido por extemporáneo, ya que la notificación fue recibida por la empresa el día 4 de febrero de 2014, siendo presentado el recurso el día 29 de abril de 2014, habiendo superado en exceso el mes establecido en la ley para su interposición.

Así mismo hemos de manifestar que la resolución de fecha 27 de diciembre de 2013 es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Inadmitir de plano, por extemporáneo el recurso potestativo de reposición presentado por la mercantil XEROX ESPAÑA S.A.U contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2013.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa XEROX ESPAÑA S.A.U.

Tercero.- El presente recurso agota la vía administrativa. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L. y UPyD y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En el orden del día viene mal la fecha, 27/12/2014"*.

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"27/12/2013; está rectificado en el decreto definitivo que se ha puesto en la base de datos. Rectificarlo a mano a ahí"*.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Inadmitir de plano, por extemporáneo, el recurso potestativo de reposición presentado por la mercantil XEROX ESPAÑA S.A.U contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2013.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa XEROX ESPAÑA S.A.U.

Tercero.- El presente recurso agota la vía administrativa

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº XXII REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, PARA LA CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE EMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y PLAZO/EFFECTO DEL SILENCIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº XXII REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL PARA LA CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE EMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y PLAZO/EFFECTO DEL SILENCIO

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

<< Propuesta de la Concejalía de Urbanismo

Asunto.- Modificación de la ordenanza nº XXII reguladora de las tasas por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control para la creación de un procedimiento abreviado de emisión de licencias urbanísticas y plazo/efecto del silencio.

Es voluntad de esta Concejalía de Urbanismo la creación de un procedimiento especial de emisión de Licencias Urbanísticas que facilite al ciudadano la posibilidad de iniciar las obras en el plazo más breve posible en los supuestos de obras sencillas técnicamente y con escasa entidad constructiva y económica (entendidas como las obras más habituales, derivadas del deber de conservación de los propietarios y destinadas a mantener los edificios en las debidas condiciones de higiene y ornato).

Para tal fin, ordené al Departamento de Urbanismo la elaboración de un informe en el que se definan con precisión las obras que pueden acogerse a este régimen, reduciendo al máximo posible los plazos para la emisión de licencia, con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Así mismo, al objeto de responder a las expectativas de los ciudadanos, estos deberán recibir a la presentación de la solicitud una comunicación expresa del plazo en el que pueden iniciar las obras.

Visto el informe elaborado por el Técnico de Gestión en fecha en fecha 09 de abril de 2014, sobre los aspectos indicados, incorporando la legislación aplicable y procedimiento para su tramitación, en el que consta como anexo el nuevo procedimiento abreviado, mediante la incorporación de los párrafos 9 y 10 al art. 8º de la XXII.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL:

REDACCIÓN MODIFICADA: se añade el párrafo 8º.9 y 8º.10

8º.9.- Procedimiento ordinario y procedimiento abreviado: PLAZOS PARA RESOLVER Y NOTIFICAR.

- a) Cuando la licencia urbanística requiera también licencia ambiental el plazo para resolver y notificar la misma será el previsto en la legislación ambiental (cuatro meses en la legislación vigente). Ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa y el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, y por tanto:
- Si procede denegar la licencia ambiental, debe notificarse así al interesado, indicando que no procede resolver sobre la solicitud de licencia urbanística.
 - Si procede otorgar la licencia ambiental, debe resolverse también sobre la licencia urbanística en la misma resolución, notificándose en forma unitaria.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:
- Tres meses para los actos de usos del suelo relacionados en los párrafos 1º a 5º de la letra a) y 3º a 5º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por D. 22/2004 de 29 de enero:
 - o Las obras de construcción de nueva planta.
 - o Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
 - o Las obras de ampliación o rehabilitación de construcciones e instalaciones existentes.
 - o Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
 - o Las obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.
 - Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.
- c) Procedimiento abreviado:
- Quince días para las "obras de mantenimiento de aquellas construcciones o instalaciones que dispongan de licencia urbanística, no afectados por la declaración de fuera de ordenación ni disconformes con el planeamiento".
El procedimiento abreviado se restringirá a las obras menores habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar a su estructura portante, ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características funcionales y formales. Se incluyen en este tipo:
 - o cuidado y afianzamiento de cornisas y volados,
 - o limpieza y reposición de canalones y bajantes,
 - o revocos de fachada,
 - o reparación de falsos techos
 - o pintura de fines ornamentales o estéticos
 - o reparación y tratamiento de cubiertas planas con materiales aislantes y/o impermeabilizantes
 - o proyección con aislamiento de paramentos interiores
 - o reparación puntual de cubierta que afecte a menos de un 5 % de su superficie
 - o saneamiento de conducciones exteriores o interiores
 - o reparación o sustitución de aparatos sanitarios
 - o reparación o sustitución de carpinterías interiores
 - o en viviendas unifamiliares, reparación o sustitución de carpintería exterior sin alterar el hueco de fachada (se excluye expresamente la apertura de nuevos huecos o el cerramiento de espacios abiertos)
 - o mantenimiento de los espacios libres privados

8º.10.- RÉGIMEN DEL SILENCIO.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.

- Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.

La obtención de licencia urbanística por silencio no afecta a la facultad de la Administración Municipal de comprobar y revisar el presupuesto mediante valoración motivada suscrita por el Técnico Municipal, conforme a los anexos de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, ni exige al sujeto pasivo del deber de soportar la liquidación complementaria en caso de la mencionada revisión del presupuesto.

Transcurridos los plazos establecidos los interesados pueden entenderla otorgada por silencio conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo:

- El régimen general del silencio (plazo para resolver y notificar) es de 3 meses, siendo las excepciones las que a continuación se relacionan en los párrafos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL

Aplicable a todos los supuestos no contemplados en los párrafos siguientes, entre los que se incluye la **Licencia de obra mayor** (relacionadas en el art. 8.9.b, párrafo primero)

Modelo de notificación

Plazo para resolver: 3 meses.
 Departamento responsable: Urbanismo.
 Efectos del silencio: Positivo.
 Artículo 299. Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 abril de Castilla y León) Resolución por silencio.
 Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 296 sin que se les haya notificado la resolución de la licencia Urbanística, los interesados pueden entenderla otorgada por silencio conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo. No obstante:

a) La solicitud de licencia urbanística debe entenderse desestimada cuando se trate de actos que afecten al dominio público, a Bienes de Interés Cultural declarados o a otros elementos catalogados por los instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.
b) En ningún caso pueden entenderse otorgadas por silencio licencias urbanísticas que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean contrarios a la normativa urbanística o a las demás normas aplicables, o que resulten disconformes con las mismas.

EXCEPCIONES

Licencia de obra menor (y demás actos de usos del suelo relacionados en los párrafos 6º a 9º de la letra a y 1º, 2º, 6º de la letra b del artículo 288):

Modelo de notificación

Plazo para resolver: 1 mes.
 Departamento responsable: Urbanismo.
 Efectos del silencio: Positivo.
 Artículo 299. Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 abril de Castilla y León) Resolución por silencio.
 Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 296 sin que se les haya notificado la resolución de la licencia Urbanística, los interesados pueden entenderla otorgada por silencio conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo. No obstante:

a) La solicitud de licencia urbanística debe entenderse desestimada cuando se trate de actos que afecten al dominio público, a Bienes de Interés Cultural declarados o a otros elementos catalogados por los instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.
b) En ningún caso pueden entenderse otorgadas por silencio licencias urbanísticas que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean contrarios a la normativa urbanística o a las demás normas aplicables, o que resulten disconformes con las mismas.

Licencia de obra de mantenimiento sujeta a procedimiento abreviado:

Modelo de notificación

Plazo para resolver: 15 días.
 Departamento responsable: Urbanismo.
 Efectos del silencio: Positivo.
 Artículo 299. Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 abril de Castilla y León) Resolución por silencio.
 Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 296 sin que se les haya notificado la resolución de la licencia Urbanística, los interesados pueden entenderla otorgada por silencio conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo. No obstante:

a) La solicitud de licencia urbanística debe entenderse desestimada cuando se trate de actos que afecten al dominio público, a Bienes de Interés Cultural declarados o a otros elementos catalogados por los instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.
b) En ningún caso pueden entenderse otorgadas por silencio licencias urbanísticas que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean contrarios a la normativa urbanística o a las demás normas aplicables, o que resulten disconformes con las mismas.

Licencia ambiental con o sin obras:

Modelo de notificación

Plazo para resolver: 4 meses.

Departamento responsable: Urbanismo.

Efectos del silencio: Positivo.

Artículo 30 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Resolución

1. El órgano competente para resolver la licencia ambiental es el Alcalde, poniendo fin a la vía administrativa.
2. Cuando además de licencia ambiental se requiera licencia urbanística se procederá en la forma establecida en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse estimada la solicitud presentada.

4. La licencia otorgada por silencio administrativo en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente, sobre el dominio público.

5. El plazo máximo para resolver se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en particular, cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución.

Actividad en régimen de declaración responsable (con o sin obras):

Plazo para resolver: 4 meses

Departamento responsable: Urbanismo

Efectos del Régimen de Declaración Responsable:

Presentada la solicitud junto con la documentación completa exigida en la normativa de aplicación, queda habilitado para el ejercicio material de la actividad comercial, incluido el inicio de las obras de acondicionamiento. No exime al interesado de presentar cuanta documentación se impongan en cumplimiento de la normativa aplicable así como a adoptar las debidas medidas correctoras y en todo caso deberá acreditar: cumplimiento de las medidas de Protección contra Incendios; declaración Catastral de cambio de uso de bienes inmuebles; legalización de la instalación eléctrica y su puesta en funcionamiento, cumplimiento de la normativa sobre control de emisiones acústicas; autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León en el supuesto de actividad que implique almacenamiento, manipulación o expedición de alimentos; cualquier otra documentación o autorización exigible por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Estas actividades, al igual que el resto, quedan sometidas al ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. **La licencia otorgada por silencio administrativo en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente, sobre el dominio público.**

El incumplimiento de la obligación de comunicación previa, así como de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Salvo que proceda la denegación expresa por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente al trámite previsto en la legislación autonómica reguladora de la prevención y control integrados de la contaminación.

Actividad en régimen de comunicación previa (con o sin obras):

Plazo para resolver: 4 meses

Departamento responsable: Urbanismo

Efectos del Régimen de Comunicación Previa:

Presentada la solicitud junto con la documentación completa exigida en la normativa de aplicación, queda habilitado para el ejercicio material de la actividad comercial, siempre que no requiera realizar obras. No exime al interesado de presentar cuanta documentación se impongan en cumplimiento de la normativa aplicable así como a adoptar las debidas medidas correctoras y en todo caso deberá acreditar: cumplimiento de las medidas de Protección contra Incendios; declaración Catastral de cambio de uso de bienes inmuebles; legalización de la instalación eléctrica y su puesta en funcionamiento, cumplimiento de la normativa sobre control de emisiones acústicas; autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León en el supuesto de actividad que implique almacenamiento, manipulación o expedición de alimentos; cualquier otra documentación o autorización exigible por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Estas actividades, al igual que el resto, quedan sometidas al ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. **La licencia otorgada por silencio administrativo en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente, sobre el dominio público.**

El incumplimiento de la obligación de comunicación previa, así como de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Salvo que proceda la denegación expresa por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente al trámite previsto en la legislación autonómica reguladora de la prevención y control integrados de la contaminación.

Cambio de titularidad (con o sin obras):

Plazo para resolver: 4 meses

Departamento responsable: Urbanismo

Efectos de la solicitud de cambio de titularidad:

Presentada la solicitud junto con la documentación completa exigida en la normativa de aplicación, queda habilitado para el ejercicio material de la actividad comercial, siempre que no se altere el uso y que no requiera realizar obras. No exime al interesado de presentar cuanta documentación se impongan en cumplimiento de la normativa aplicable así como a adoptar las debidas medidas correctoras y en todo caso deberá acreditar: cumplimiento de las medidas de Protección contra Incendios; declaración Catastral de cambio de uso de bienes inmuebles; legalización de la instalación eléctrica y su puesta en funcionamiento, cumplimiento de la normativa sobre control de emisiones acústicas; autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León en el supuesto de actividad que implique almacenamiento, manipulación o expedición de alimentos; cualquier otra documentación o autorización exigible por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Estas actividades, al igual que el resto, quedan sometidas al ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. **La licencia otorgada por silencio administrativo en ningún caso genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico y, particularmente, sobre el dominio público.**

El incumplimiento de la obligación de comunicación previa, así como de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Salvo que proceda la denegación expresa por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente al trámite previsto en la legislación autonómica reguladora de la prevención y control integrados de la contaminación.

Ley de 11/2003 de 8 de abril, Prevención Ambiental de Castilla y León. Artículo 42.3- Transmisión de las actividades o instalaciones con autorización o licencia: Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, el anterior y el nuevo titular responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Y en virtud de la potestad reconocida a la corporación para dictar Ordenanzas y Reglamentos, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas para la creación de un PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y REGULACIÓN DEL PLAZO/EFFECTO DEL SILENCIO, en los términos en que figura en el expediente, y que han quedado transcritos en la parte expositiva, con la redacción que se recoge como anexo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen intervenciones por lo que el Alcalde somete el asunto a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas para la creación de un PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y REGULACIÓN DEL PLAZO/EFFECTO DEL SILENCIO, en los términos en que figura en el expediente, y que han quedado transcritos en la parte expositiva, con la redacción que se recoge como anexo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 2014/548 SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2014 INTERPUESTO POR LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA S.A.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

8.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 2014/548 SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2014 INTERPUESTO POR LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERIALIA S.A.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación:

DECRETO NÚM 2014 / 548
REFERENCIA :NOM PROC PO 16-2014 SERIALIA
COMISION COMPETENTE : HACIENDA

TÍTULO: SOBRE EL ACUERDO DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2014 INTERPUESTO POR LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERIALIA S.A.

Con fecha 28 de abril de 2014 se registra de entrada oficio emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo 3 de León sobre el Procedimiento Ordinario 16/2014 interpuesto por LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERIALIA S.A contra acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, adoptado el 27 de diciembre de 2013, en virtud del cual se desestimó el recurso de reposición presentado por LIMPIEZAS Y AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERIALIA S.A el 7 de octubre de 2013 frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2013, por el que se imponían una serie de penalidades por deficiencias en el cumplimiento del contrato de limpieza pública y recogida de basuras adjudicado a LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERIALIA S.A. el 18 de noviembre de 2014.

Considerando que de conformidad con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, la Alcaldía es competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación. En base a esta competencia, y atendiendo a que se recurre una resolución de la Alcaldía conviene acordar el ejercicio de la acción judicial para la defensa de los intereses municipales contenidos en la resolución impugnada.

Considerando que el art. 24 de la LJCA establece que la representación y defensa de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas. Estimando necesario que la asistencia se realice por parte del Asesor Jurídico D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY y la representación por Procurador en León a DÑA. M^a BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Acordar el ejercicio de acciones en defensa de los intereses municipales que subyacen del Procedimiento Ordinario 16/2014 interpuesto por LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA ante la Sala de lo Contencioso Administrativo 3 de León.

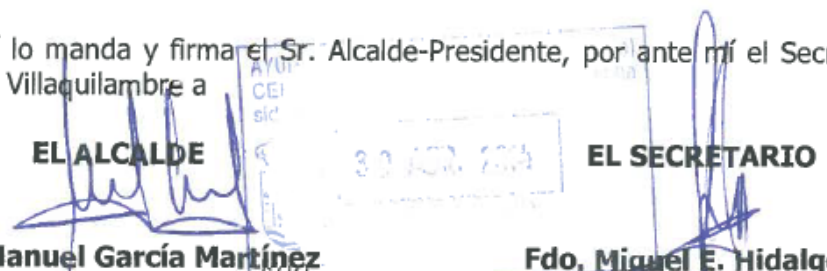
Segundo.- Designar al Letrado D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY y al Procurador en León a DÑA. M^a BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal -órgano que aprobó el acto impugnado-.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a

EL ALCALDE
Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO
Fdo. Miguel E. Hidalgo García



La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2014 INTERPUESTO POR LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA S.A. y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen intervenciones por lo que el el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2014 INTERPUESTO POR LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA S.A.

9.- SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La propuesta inicialmente dictaminada queda SOBRE LA MESA, por las modificaciones posteriormente introducidas.

El asunto se someterá por urgencia.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIVIQUIS EN DEFENSA DE LA ENTRADA DE FEVE HASTA LA ESTACIÓN DE MATAALLANA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIVIQUIS EN DEFENSA DE LA ENTRADA DE FEVE HASTA LA ESTACIÓN DE MATAALLANA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo CIVIQUIS y que se transcribe a continuación:

Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo político CIVIQUIS en el Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente

MOCION EN DEFENSA DE LA ENTRADA DE FEVE HASTA LA ESTACION DE MATAALLANA.-

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación una información sobre las alternativas abiertas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) y el Ayuntamiento de León para resolver la integración ferroviaria de Feve.

El proyecto, atascado desde hace meses, ahora se plantea rematar con dos únicas alternativas:

- El cierre de la línea en la parada de Las Ventas —apenas medio kilómetro más allá de la parada de La Asunción donde se queda desde que comenzaron las obras—.
- O la llegada a la estación de Matallana pero con todo el recorrido vallado, sin posibilidad de comunicar las calles que hay a ambos lados de la traza.

En este escenario ya aparece como remota la opción de conservar el proyecto que había aprobado: la conclusión hasta la terminal de Padre Isla y la apertura de un pasillo peatonal junto a los convoyes gracias a la utilización de los trenes tran -los vehículos que permiten frenar y arrancar en pequeños espacios y no tienen que guardar las estrictas medidas de seguridad y aislamiento del corredor exigidas para los trenes actuales-.

Sobre todo si tenemos en cuenta que Fomento ya ha comunicado que no asumirá el contrato de los trenes tram amparado en un dictamen no vinculante del consejo de Estado que aprecia «graves irregularidades en la adjudicación». La postura que hace que tan sólo se pueda completar la integración en León como estaba concebida si el Gobierno adquiere otros vehículos de las mismas condiciones.

El cierre de esta vía supone un nuevo recorte de la integración. Uno más en un proyecto que llegó a tener adjudicados contratos por 33 millones de euros de los que apenas quedan 11 millones sobre la mesa, con no más de 7 ejecutados; muchos menos que los casi 14 millones en que se valoran las Plusvalías que va a obtener FEVE por sus terrenos en el entorno de la antigua estación como consecuencia de esta operación, según los estudios iniciales

Pero con este recorte, el proyecto queda definitivamente mutilado en sus opciones de servir a las necesidades de movilidad de los ciudadanos que residen en el Norte de la Ciudad o en cualquiera de los municipios ubicados en el recorrido hasta Cistierna. No es lo mismo entrar hasta el centro de la ciudad que quedarse en la Asunción; sobre todo para los ciudadanos de nuestro Ayuntamiento que, sin duda, si este recorte se confirma optarán por otros medios de transporte.

Tampoco resulta posible admitir la solución que en la Calle Juan de Austria plantean los técnicos de seguridad de Adif, que insisten en que habría que colocar un pasillo de protección con vallas, sin posibilidad de uso peatonal. Ello es así precisamente por la renuncia a la Instalación de Trenes-Tram, por lo que, aún continuando hasta la Estación de Matallana, si no se hace con estos trenes, sino con los actuales, se quedaría en situación similar a la anterior; pero después de una fuerte inversión que dejaría como toda novedad el adecentamiento del viaducto de Ramón y Cajal y la creación de nuevas Barreras de movilidad en la ciudad.

Renunciar a que los trenes lleguen a la Estación de Matallana, supone renunciar a un buen número de pasajeros que preferirán otras alternativas de transporte, lo que incidirá decisivamente en la viabilidad de la línea, abocándola al cierre.

Y, finalmente, renunciar a los Trenes-Tran supone también la renuncia a la superación de la barrera de movilidad que actualmente supone la vía de FEVE para nuestro municipio. No debemos olvidar que en Villaquilambre, cualquier otra alternativa –con pasos elevados o subterráneos- es hoy inviable o contraproducente por la propia realidad del desarrollo urbanístico municipal; y que el mantenimiento del status actual es claramente insatisfactorio para nuestro municipio y para sus vecinos.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar al Ministerio de Fomento y al ADIF el más absoluto rechazo de este Ayuntamiento a los cambios y recortes anunciados en el Proyecto de Integración de FEVE en la ciudad de León.

2.- Manifiestar que el Ayuntamiento de Villaquilambre no admite otra opción que la de integración con llegada de los Trenes hasta la Estación de Matallana; y sin nuevas Barreras de Movilidad para peatones ni para vehículos; ni a la altura de la Calle Juan de Austria ni en cualquier otro lugar de la ciudad. Lo que supone como única opción la recuperación de los Trenes-tran y la realización del recorrido desde San Feliz o Villaquilambre.

3.- Facultar a la Alcaldía para que se incorpore en nombre y representación de este Ayuntamiento a las plataformas u organizaciones que puedan plantearse en coincidencia con los intereses municipales aquí expresados.

Villaquilambre, 24 de marzo de 2.014

EL PORTAVOZ DE CIVIQUIS



FDO.: MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con los votos a favor de los Grupos Políticos CIVIQUIS, U.P.L., e I.U. y la Abstención de los Grupos P.P., P.S.O.E., y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"La moción que traemos a discusión, aparentemente está resuelta porque FEVE admite que la línea que pasa por nuestro municipio entre hasta la estación de Matallana y están adoptando las medidas oportunas, por lo menos*

aparentemente. Sin embargo, nuestra moción dice algo más, que el otro día en Comisión no recordé y me parece que es importante a la hora de fijar posición; como sabéis la vía supone un obstáculo, una separación de nuestro municipio, la única manera que nosotros entendimos que se podía salvar, era el cambiarlo; es decir, que en lugar de ser tren, fuese tranvía, y eso lo incluimos en la moción, no sólo pedimos el que la vía llegue hasta la estación de Matallana, que espero que se cumpla, sino que además lo que pedimos es que esto se transforme en tranvía y que ese tranvía no abarque sólo a la ciudad de León, sino que también abarque hasta San Feliz o al menos hasta nuestro municipio. Y esto es lo que planteamos”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En principio estamos viendo que efectivamente ahora hay una carencia, no llega el tren al centro de la ciudad y se pierde la funcionalidad y la necesidad de que esto sea así; el hacer trasbordo en la Asunción, lo que es a nuestro municipio, que es un "corto recorrido", pues realmente, hay que utilizar dos medios de transporte en la situación actual, y dificulta su funcionalidad. Efectivamente además vemos que día a día, se están generando muchos riesgos para los vecinos y vecinas, por ejemplo en el tema de las instalaciones deportivas de fútbol, que no tienen dotación de barreras de pasos a nivel y esto está suponiendo un grave riesgo para nuestros ciudadanos y ciudadanas. Por consiguiente entendemos que la propuesta es válida, es interesante, aunque efectivamente el hecho de un tren-tram ampliaría los tiempos de recorrido, es un sistema en el cual la velocidad de esos vehículos se equipara a lo que puede ser un autobús urbano; si se conocen los distintos que hay en nuestro territorio nacional, en ese aspecto sí que la rapidez se vería disminuida pero se ganaría en seguridad para los vecinos y vecinas que todos los días venimos cruzando esta línea divisoria que supone el actual tren de FEVE. Desde IU vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Desde el PSOE, resaltar el oportunismo que viene hoy de las mociones, por una propuesta que ha hecho aquí el PSOE en reiteradas ocasiones en ruegos y preguntas, por qué no se pronunciaba este Equipo de Gobierno desde que se paralizaron las obras de integración de FEVE y por qué no se solicitaba el que se continuase la obra hasta San Feliz, y vienen ahora y hay que aceptarlas. Nosotros las vamos a aceptar, pero no deja de ser un oportunismo que nos pronunciemos ahora porque se creó una plataforma o lo que se haya creado para la defensa de la integración de FEVE. Nosotros estamos de acuerdo en el fondo, pero lo que queremos es que también se recoja el proyecto inicial que hizo aquel iluminado que decían que el PSOE quería poner tranvía en todo León, pues que se recoja ese proyecto inicial. El tema de los trenes-tram, me parece bien, y que se integre también el municipio de Villaquilambre en ese sistema. Muchas gracias”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"La reanudación de las obras es como un chiste; es decir, se han puesto ahí en Juan de Austria tres trabajadores de Domingo Cueto y están poniendo medio metro diario, y no sé si acabarán algún día; es decir, eso es de cara a la galería. En relación con la*

otra propuesta, que es la más importante, yo creo que tenemos que hacer un esfuerzo y decir que hoy gobierna en todo el mundo, como digo yo muchas veces, el Partido Popular, y aquí también, entonces lo que yo le pediría al Alcalde es que sería muy importante para Villaquilambre que el tranvía o el tren-tram que se quería poner, que yo aprovecho hoy para agradecer a un rival político como era Angel Villalba, su compromiso con que se iba a hacer, se iba a intentar y que además lo veía lógico. Entonces os pido que no se quede la moción sólo en una comunicación, sino que intentéis por todos los medios que eso sea una realidad en Villaquilambre, porque es una barrera insalvable y la verdad es que le daría otro dinamismo a nuestro municipio si somos capaces de que llegue por lo menos a San Feliz, y el problema de San Feliz, si lo quieren solventar, pues que lo haga Carmen que es su competencia, pero sí que agradecería que hicieras todo lo posible, que tienes todo nuestro apoyo, todo nuestro tiempo, para acompañaros a Madrid, donde haga falta, para hacerles ver que esto es una obra que es necesaria en Villaquilambre”.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Decir que efectivamente aquí gobierna el Partido Popular y lejos de plataformas y mociones el Alcalde está en constante relación con nuestros representantes en Madrid, estamos en contacto con ellos, se están solucionando las cosas, lo del tren están en vías de solución; lo que pasa es que unos lo vemos desde un punto de vista y otros los veis desde otro. Yo creo que se va a solucionar todo y para Villaquilambre también, desde luego el Alcalde está en constante relación con quien tiene que estar, que no es aquí, sino con nuestros representantes en Madrid”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.; absteniéndose los 5 Concejales del Grupo Político P.P., por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Mostrar al Ministerio de Fomento y al ADIF el más absoluto rechazo de este Ayuntamiento a los cambios y recortes anunciados en el Proyecto de integración de FEVE en la ciudad de León.

Segundo.- Manifestar que el Ayuntamiento de Villaquilambre no admite otra opción que la de integración con llegada de los Trenes hasta la Estación de Matallana; y sin nuevas barreras de Movilidad para peatones ni para vehículos; ni a la altura de la Calle Juan de Austria ni en cualquier otro lugar de la ciudad. Lo que supone como

única opción la recuperación de los Trenes-tran y la realización del recorrido desde San Feliz o Villaquilambre.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que se incorpore en nombre y representación de este Ayuntamiento a las plataformas u organizaciones que puedan plantearse en coincidencia con los intereses municipales aquí expresados.

11.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIVIQUIS E IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LAS INTEGRACIONES FERROVIARIAS EN LEÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y CIVIQUIS EN DEFENSA DE LAS INTEGRACIONES FERROVIARIAS EN LEÓN.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo municipal de I.U., que se transcribe a continuación, y la presentada por Civiquis, coincidiendo ambas, se someten a dictamen conjuntamente en una única moción

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

D. Alfonso J. Morán Blanco, Concejal municipal y Coordinador de IU en Villaquilambre, CIF: G-78269206, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución, que recoge el Derecho de Petición Ciudadana, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS INTEGRACIONES FERROVIARIAS EN LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE REGISTRO GENERAL	
FECHA	11 ABR 2014
ENTRADA	SALIDA
Núm. 3572	Núm.

Hace más de una década comenzó a ejecutarse la línea de Alta Velocidad Entre Madrid y Asturias que necesariamente debe pasar por León. En 2007 llegó a Valladolid y desde entonces, aunque se ha desarrollado una parte del proyecto dándole continuidad, se cierne una gran incertidumbre sobre su futuro amparándose en circunstancias políticas, técnicas o financieras. Algo muy similar ha ocurrido en el caso del ferrocarril de vía estrecha, cuya integración en la ciudad de León estaba prevista y presupuestada y hoy corre el riesgo de no ejecutarse conforme a lo comprometido.

León, por su posición geográfica y su vocación ferroviaria, ha sido históricamente el nudo central de comunicaciones de la meseta con el Norte y Noroeste de España, lo que, además de una importante actividad económica, ha generado y mantenido durante muchas décadas un considerable número de empleos a los que no estamos dispuestos a renunciar. Su pérdida sería la puntilla para una economía leonesa que lleva tiempo encaminándose al colapso.

No obstante, los indudables beneficios que la llegada y consolidación del ferrocarril han reportado a León también han tenido efectos adversos, fundamentalmente en el ámbito urbano, de forma que la brecha urbanística que el ferrocarril representa ha supuesto un obstáculo cada día mayor para la expansión equilibrada de nuestra ciudad.

Son problemas cuya solución pasa por las integraciones ferroviarias, que a la vez favorezcan la movilidad de las / os ciudadanas / os y la coexistencia con el entorno urbano. Para ese fin se planteó como necesaria la integración del ferrocarril de RENFE y de FEVE a su paso por nuestra ciudad, desarrollando proyectos que hasta ahora contemplaban soluciones positivas, tanto para hacer viable la comunicación en Alta Velocidad entre Madrid y Asturias con parada en León y sin renunciar a la centralidad de la estación de ferrocarril, como para garantizar la compatibilidad y coexistencia del tráfico de FEVE con el entorno urbano. Para todo ello se han efectuado ya inversiones millonarias que ahora se cuestionan hasta el punto de dejarlas inservibles. **En nuestro municipio, se ha recortado el transporte en autobús para poblaciones por las que pasa el tren de vía estrecha en frecuencias, rutas y en festivos (Villaquilambre, Villasinta, Navatejera...) por lo que la no finalización del proyecto de integración de FEVE sería un recorte más en transporte; sería la puntilla, para la movilidad de la ciudadanía de estos pueblos hacia la capital, donde está su trabajo, su educación y la mayoría de servicios para un ayuntamiento bastante deficitario en estos aspectos.**

A nuestro juicio, el presente y el futuro desarrollo económico y social de la provincia de León, incluidos su capital y su alfoz necesitan la ejecución de estas infraestructuras. A los leoneses y leonesas no nos valen excusas, ya que pagamos los mismos impuestos que los habitantes de otras localidades y sufragamos las

inversiones en Murcia o Vigo, los desfases de Barajas o el rescate de las autopistas radiales de Madrid, por no hablar del de las entidades financieras. Además, ya estamos pagando la situación con pérdidas sostenidas de población y de empleo en todos los sectores en general.

Se acabó el tiempo de las instituciones y ha llegado el de la ciudadanía. Ayuntamiento, Diputación y especialmente la Junta de Castilla y León ya han demostrado suficientemente su poca competencia e interés. Nos preguntamos cómo es que a la Junta le sirviera el proyecto de Aznar y el de Zapatero y ahora en cambio no se haga nada; cómo es que participaba en la sociedad León Alta Velocidad poniéndose medallas y, sin embargo, haya avalado su desaparición. Además, participó en el desarrollo de la estación provisional de ADIF actual y ahora es seriamente criticada por el partido popular, calificada de locura ahora. ***Los efectos de la pérdida de centralidad en León del Tren de FEVE respecto a nuestro municipio (al parar en EL Barrio de La Asunción) está provocando pérdida de viajeros / as y si esto no se soluciona, acabará dejando ser una opción para nuestra ciudadanía municipal y su finiquito como sistema de transporte, con la merma de movilidad que ello supone.***

LEON NO PUEDE PERDER EL TREN

Por este motivo, IU propone para su debate y aprobación al Pleno, si procede, junto a los leoneses y leonesas afectados por el abandono de las integraciones del ferrocarril convencional, el AVE y la vía estrecha la siguiente

MOCIÓN

1. La llegada urgente de la Alta Velocidad a León en vía doble y sin merma alguna en sus sistemas de seguridad.
2. Su coexistencia con el transporte ferroviario convencional, que da servicio a numerosas localidades de la provincia
3. El mantenimiento de la centralidad de las estaciones ferroviarias de la ciudad, tanto de RENFE como de FEVE, y la adecuada integración de ambas redes en el entorno urbano.
4. La garantía del empleo en el sector ferroviario, es decir, el irrenunciable desarrollo del polígono logístico ferroviario de Torneros y el cumplimiento del compromiso de instalación en León del CRC de las líneas de Alta Velocidad ferroviaria del Norte y Noroeste peninsular.
5. El ayuntamiento de Villaquilambre apoyará EXPLÍCITAMENTE las plataformas ciudadanas que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos descritos, difundiendo entre la ciudadanía, en su término municipal, las acciones que se planifiquen en su seno a los fines detallados.
6. El ayuntamiento remitirá certificado al Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de los acuerdos relativos a esta moción que se aprueben, insistiendo en que se desarrollen las inversiones descritas y que eviten el abandono del ferrocarril al que nos vemos abocados por la dejación de la Instituciones.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con los votos a favor de los Grupos Políticos I.U., CIVIQUIS y U.P.L.; y la Abstención de los Grupos P.P., P.S.O.E., y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En principio esta moción entra dentro del espíritu de la Cumbre Social establecida para el Defensa de la Integraciones Ferroviarias en todo lo que es León y el alfoz, así como la mejora y la federación de plazos para acercar el AVE a León bajo una perspectiva de, entre otras cosas, garantizar el empleo ferroviario en esta provincia y*

evitar perder la centralidad de la región noroeste a la que estamos abocados. Entre las muchas cosas que pretende, como la alta velocidad en León, ciertamente ya existen plazos en este caso, ya está hecha la plataforma, lo que pasa es que en la actualidad no va a ser vía doble desde Valladolid, sino que va a ser en algunos tramos vía única, pero además lo que pretende esta moción es la defensa del transporte ferroviario convencional; es decir, se ha demostrado que el tema del AVE es un servicio de transporte caro, no está al alcance de toda la ciudadanía, es caro allí donde está establecido, y por consiguiente se está produciendo, en algunos casos, un arrinconamiento e inclusive eliminación de los servicios tradicionales. Tiene que haber servicios tradicionales, el tren convencional, que una los distintos pueblos, en este caso, de nuestra provincia. Hay una referencia lógicamente a FEVE, que se ha demostrado que era un servicio útil y adecuado para nuestro Ayuntamiento; la actual situación de FEVE ya se ha comentado antes, con el corte y la parada en el barrio de La Asunción, para nuestro municipio se convierte en bastante inoperante, estamos hablando, ya lo dije antes, que para acercar a nuestros vecinos y vecinas, que creo que es fundamental que tengan unos servicios urbanos de transporte que no dependamos siempre del coche, como este grupo de IU lo ha explicitado en distintas ocasiones, y entendemos que FEVE tiene que llegar al centro de la ciudad, donde llegaba antes. Después estamos viendo otras situaciones como el tema del CRC, que iba a ser el control de tráfico de la línea de alta velocidad, cuyo edificio ya se ha construido y ha costado una millonada, y si tenéis ocasión de visitarlo, yo voy a menudo por allí, pues veis que una zona amplia, donde se iba a instalar el control de alta velocidad, está vacía, e inclusive los distintos puestos de trabajo que ya habían salido para esas instalaciones ya se han desplazado, ya no van a ser en León, seguramente se lleve desde Atocha, desde Madrid, y tiende una vez más a la centralización de la que un poquito peca este gobierno, centralizar todo en Madrid, y por consiguiente elimina puestos de trabajo para nuestra ciudad, que incluso gente que había aprobado la oposición va a tener que ser recolocada; yo creo que León tiene una situación excepcional en el noroeste, puede ser perfectamente el centro del noroeste, dando salida a los distintos puertos húmedos tanto de Gijón como de Avilés, y que esto sería posible si se desarrollaran los proyectos iniciales que era hacer un puerto seco en León, en la zona de Villadangos, en el cual se combinara el transporte de ferrocarril con autobuses y un centro logístico; estos proyectos que estaban inicialmente se han abandonado, una cosa más, y desde León lo necesitamos porque esta provincia se está muriendo y necesitamos urgentemente empleo, y si puede ser de calidad, mucho mejor; las sinergias que generaría esta centralidad en León crearía empleo y evitaría lo que está pasando, que nuestros jóvenes se vayan de la ciudad y de la provincia. También uno de los puntos que se pide es que explícitamente nuestro Ayuntamiento en defensa de los intereses de la ciudadanía, y de todo el contorno, se adhiera a estas plataformas ciudadanas y que apoye los objetivos descritos, lo próximo que se va a hacer es una fiesta en defensa de las cuestiones que se plantean en esta moción, que será seguramente en septiembre, y lógicamente nos gustaría y la moción

pretende que este Ayuntamiento se adhiera y que se remitan lógicamente al Ministerio de Fomento, Diputación y Castilla y León estos acuerdos porque entendemos que el abandono del ferrocarril en esta provincia, que ya se está produciendo, de hecho, está incidiendo mucho más en el declive y la falta de perspectivas que tenemos en esta provincia de León, por eso pido a los distintos grupos que apoyen esta moción y agradezco al Grupo Cívico que se haya sumado a ella”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejale del Grupo UPyD y el Concejale del Grupo I.U.; absteniéndose los 5 Concejales del Grupo Político P.P., por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La llegada urgente de la Alta Velocidad a León in vía doble y sin merma alguna en sus sistemas de seguridad.

Segundo.- Su coexistencia con el transporte ferroviario convencional, que da servicio a numerosas localidades de la provincia.

Tercero.- El mantenimiento de la centralidad de las estaciones ferroviarias de la ciudad, tanto de RENFE como de FEVE, y la adecuada integración de ambas redes en el entorno urbano.

Cuarto.- La garantía del empleo en el sector ferroviario, es decir, el irrenunciable desarrollo del polígono logístico ferroviario de Torneros y el cumplimiento del compromiso de instalación en León del CRC de las líneas de Alta velocidad ferroviaria del Norte y Noroeste peninsular.

Quinto.- El ayuntamiento de Villaquilambre apoyará EXPLÍCITAMENTE las plataformas ciudadanas que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos descritos, difundiendo entre la ciudadanía, en su término municipal, las acciones que se planifiquen en su seno a los fines detallados.

Sexto.- El ayuntamiento remitirá certificado al Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de los acuerdos relativos a esta moción que se aprueben, insistiendo en que se desarrollen las intervenciones descritas y que eviten el abandono del ferrocarril al que no vemos abocados por la dejación de las instituciones.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UN PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UN PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPUBLICA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida y que se transcribe a continuación:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Don Alfonso J. Morán Blanco, Concejal y Coordinador Local de IU Villaquilambre CIF:G-78269206, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN POR UN PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco. Asimismo, no podemos aceptar que se hurte a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

ACUERDOS QUE SE PROPONEN AL PLENO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE aprueba la siguiente declaración institucional:

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales.

El Ayuntamiento de Villaquilambre hace un llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres del municipio para defender la memoria y los valores de la república de los trabajadores y trabajadoras, de la paz, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la II República Española. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República Española, sobre los siguientes pilares:

1º.- En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

2º.- Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa, se trata de llevar la democracia a ámbitos hoy vedados, como la economía o la cultura, así como profundizar en la democracia política.

3º.- Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1931 para defender una política de paz: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional".

4º.- Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de la libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la religión católica.

5º.- Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6º.- La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada "España de las autonomías". Los territorios federados, para la construcción del nuevo Estado, aceptarán como patrimonio común de todos los siete ejes que desarrollan la propuesta republicana. El desarrollo legislativo corresponderá a las Cortes Generales de la República y el desarrollo ejecutivo al Gobierno Federal. El Estado tendrá tres administraciones: la General, la de cada federación y la municipal, avanzaremos hacia la comarcalización de cada federación. En la atribución y ejecución de las competencias se tendrá en consideración el principio de subsidiariedad.

7º.- Pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villaquilambre solicita la voluntad de formar parte de la Red de Municipios por la Tercera República.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Villaquilambre se constituye en Comisión Promotora de la III República, como ya han hecho y avalado los Plenos de otros Ayuntamientos, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

CUARTO.- Declaramos agotado el modelo de Estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

QUINTO.- Hacer llegar la presente iniciativa a Las Cortes Generales y a las Comunidades Autónomas, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio, para que transcurra por los cauces democráticos, y para que se hagan eco las instituciones constitucionalmente competentes.

Fdo. Don Alfonso J. Morán Blanco
Concejal - Coordinador Local de IU Villaquilambre



En Villaquilambre, a 14 de abril del 2014

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con el voto a favor del Grupo Político Izquierda Unida y la Abstención de los Grupos P.P., P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones el Portavoz de Izquierda unida, Don Alfonso José Morán Blanco, quien reproduce en su intervención el texto de la Moción que ha sido transcrita anteriormente.

Interviene el portavoz de UPL, Don Lázaro García Bayón, manifestando que no cree que en este momento sea de urgencia el debate sobre la República.

A continuación interviene el Concejal Portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez, que dice que desde el Partido Socialista van a dar libertad de voto en este asunto, y va a votar cada uno de ellos en conciencia; que le sorprende esta moción de Izquierda Unida, pues parece que no se quisiera por parte de esta formación que el Rey abdique, lo cual iría en contra de sus propios intereses, que son los de que se constituya la III República; que cada uno tiene una ideología con carácter personal, pero que cree que las cosas no se pueden cuestionar cada 4 años, por eso no ha visto ningún problema en la monarquía parlamentaria y ve con claridad que hay Repúblicas mucho más costosas que nuestra monarquía.

Turno de intervención para Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívicos quien manifiesta que hay que analizar las circunstancias en las que se acordó el establecimiento en España de un Estado Monárquico, que eso se hizo para no disgustar a lo que en esos momentos se llamaban "poderes fácticos", tomándose una decisión que hoy debe verse afectada por las nuevas circunstancias; que en consecuencia no ve ningún inconveniente q que se realice un referéndum sobre esta cuestión; que otro problema sería que a resolver con esa reforma constitucional,

también, el problema del Estado Federal en España, lo que serviría para organizar de forma óptima las competencias entre los territorios. Que esos temas no han sido nunca objeto de consulta con los ciudadanos, y que su partido tampoco lo ha consultado nunca con sus votantes, con lo cual no se consideran con capacidad para interpretar el sentido que cada uno pudiera tener con respecto a estos asuntos que en todo caso será muy personal.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular quien manifiesta que a juicio de ella y de su partido, el pueblo ya ha hablado con su voto en las últimas elecciones al Partido Popular y al Partido Socialista, que no llevaban en sus programas el cambio, en ningún caso, de la forma de Estado.

Cierra el debate el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez, para decir que las mociones hay que traerlas al Pleno porque todo puede afectarnos en cuanto ciudadanos de este país; pero que como vecinos de Villaquilambre, no sé si estos temas son de interés para nuestros vecinos. De todas formas, procede a someterlo a votación.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 : el Concejal del Grupo I.U. y la Concejala del Grupo P.S.O.E. D^a. Isabel Pastor Sarandeses.

VOTOS EN CONTRA 7: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo P.S.O.E. D. Julián Viñuela Suárez.

ABSTENCIONES 7: los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS y los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L.

Por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, RECHAZA LA MOCIÓN.

En este momento abandona el salón de sesiones el Concejal del Grupo P.P. D. Manuel Rodríguez Almuzara.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO PARA QUE LOS PENSIONISTAS Y JUBILADOS RECUPEREN EL IPC.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO PARA QUE LOS PENSIONISTAS Y JUBILADOS RECUPEREN EL IPC.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida y que se transcribe a continuación:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Don Alfonso José Morán Blanco, Concejal y Coordinador Local de IU en Villaquilambre, CIF: G-78269206, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCION DE APOYO PARA QUE LOS PENSIONISTAS Y JUBILADOS RECUPEREN EL IPC**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno, vuelve a incidir en disminuir la renta disponible de los pensionistas en el marco de las políticas de ajuste para cumplir con los objetivos de déficit. Se debe aclarar que la fórmula de revalorización incluida en la Ley en la que se mantiene una revalorización mínima del 0,25 % para los años de dificultad económica del sistema y una revalorización máxima del IPC+ 0,50 %, para años en que la situación económica mejore, esta medida supondrá una pérdida importante del poder adquisitivo de este colectivo, en los próximos años.

Un colectivo importante pues suman más de 9 millones y que están manteniendo a más del 25% de los hogares en estos momentos. Se debe tener en cuenta que los / las pensionistas y jubilados Españoles, en la inmensa mayoría de los casos, tienen en sus pensiones la principal y / o única fuente de ingresos.

Con esta política de ajustes se están intensificando los negativos efectos de la crisis, deprimiendo la demanda interna y afectando intensamente a la actividad económica y el empleo. Además estas medidas tienen unas consecuencias muy negativas en la vida de las personas de 65 y más años, que están siendo demoledoras, llevando a un gran número de pensionistas y jubilados a la pobreza y a la exclusión social.

El Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Unión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía, no se recupere y que los / as trabajadores / as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo.

El Gobierno utiliza el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones: empleados públicos, pensionistas, desempleados, salario mínimo, IPREM, mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su decisión, ejemplos:

Los medicamentos incrementaron su precio el **20,9% desde 2011** como consecuencia del copago, repago en realidad, impuesto por el gobierno. El transporte público urbano sufrió una subida del **14,6%**. La calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del **11,4%** por los "tariferos" eléctricos y los precios del gas.

Este panorama sitúa en el centro de nuestras preocupaciones la insuficiencia de ingresos del sistema y hay que decir al Gobierno que trabaje en la urgente necesidad de abordar este problema con una combinación de medidas sobre las fuentes tradicionales de ingresos, las cotizaciones, y el uso de fuentes adicionales de financiación del sistema, para abordar la actual coyuntura de pérdida de ingresos asociada a la masiva destrucción de empleo y al consumo anticipado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Tenemos que mirar por el camino de fortalecer la solidaridad intergeneracional para asegurar la calidad de vida de nuestra población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, adopta los siguientes acuerdos:

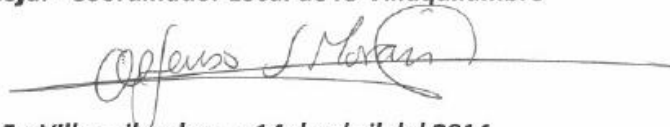
1º.- Instar al Gobierno de la Nación a que ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen el IPC que por justicia les corresponde.

2º.- Exigir que se mantenga el espíritu de consenso del Pacto de Toledo, pues las medidas del Gobierno perjudican a las personas más débiles y no se toma, ni una sola, como: Controlar el fraude fiscal, la economía sumergida, los paraísos fiscales, etc., pudiendo recaudar en torno a 70.000 millones de Euros más. Pues hay culpables de esta crisis tan brutal que tenemos en estos momentos y que no son precisamente los pensionistas y jubilados.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- La Presidencia del Gobierno de la Nación.
- A los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y Senado.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- A las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados del municipio.

Fdo. Don Alfonso J. Morán Blanco
Concejal - Coordinador Local de IU Villaquilambre



En Villaquilambre, a 14 de abril del 2014

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCEMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con los votos a favor de los Grupos Políticos I.U, CIVIQUIS, y U.P.L y la Abstención de los Grupos P.P., P.S.O.E., y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes **intervenciones:**

Abre el turno de intervenciones el Portavoz de Izquierda unida, Don Alfonso José Morán Blanco, quien defiende el contenido de la moción en sus propios términos, y quiere manifestar expresamente que la trae porque afecta directamente a los ciudadanos de Villaquilambre. Que les afecta el incumplimiento del PP de su programa electoral. Y que les afecta porque las pensiones están sosteniendo a muchos hogares dañados por la actual situación económica. Que el fondo de reservas se está agotando, y que desde IU se entiende que esta corporación es legítima para exigir que se cumpla el Pacto de Toledo y se deje de poner palos a las pensiones cada vez más exiguas; en consecuencia lo que procede es apoyar esta moción que pide que se respete el espíritu del Pacto de Toledo y se mantenga el IPC como criterio de actualización para mantener el poder adquisitivo en la bolsa de la compra.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD, para decir que su grupo está a favor porque cree que es necesario mantener el poder adquisitivo de las pensiones.

A continuación interviene el Concejal Portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez, quien dice que considera de interés general que se mantenga el poder adquisitivo de las pensiones y por ello y en consecuencia van a apoyar esta moción.

Interviene Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: "En León no llega la media de las pensiones a 800 Euros, en la provincia de León, es un dato que apareció no hace mucho. Es evidente que esta moción es una moción necesaria, una moción justa, una moción que de alguna forma yo creo que desnuda al Partido Popular, de todos aquellos compromisos y todas aquellas propuestas que se hicieron y aquellas fotos que nos hacíamos en la cola del paro y etc. La verdad es que la mayoría de los pensionistas que hoy reciben una pensión son gente que me parece que en muchos casos empezaron a trabajar no a los 16 ni a los 18 ni a los 20 años, empezaron a trabajar a los 7, a los 8 y a los 9 años y es vergonzoso que hayan reformado este sistema fuera del Pacto de Toledo, esos acuerdos que nunca, desde la etapa del difunto y gran Presidente, desde mi punto de vista, Adolfo Suárez, se habían tocado, lo hayan sacado de ahí y encima nos quieran engañar diciendo que las medidas que toman sirven para revalorizarlas. La verdad es que ese tipo de argucias que hacen muchas veces ofenden a la gente y sí que me gustaría también resaltar que la pérdida, no sólo de los pensionistas, la pérdida es de mucha más gente, empleados públicos, muchas empresas auxiliares, etc. por lo tanto igual se empiezan a arreglar las cosas, en vez de devolviendo, volviendo a lo que decía el Señor Alcalde, los 1.300 millones de los 40 mil que les dieron a los bancos, con el superávit que teóricamente tiene este gobierno, pues a lo mejor tienen que emplear esos 1.300 millones no para arreglarle la vida a los banqueros, sino para arreglarle la vida a los ciudadanos y sobre todo a los ciudadanos que hoy están manteniendo con su pensión, no sólo los días que le queden de vida, sino el futuro de sus hijos, de sus nietos y hasta de sus biznietos. Totalmente de acuerdo con la moción, creo que es oportuna, creo que llega en un buen momento, y esperemos que el Partido Popular sea consecuente y sea sensible con este tipo de mociones".

Turno de intervención para Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívicos: "Nosotros ya habíamos anunciado en Comisión de que a pesar de que tenemos una pega, una discrepancia con la moción, que íbamos a votar a favor porque fundamentalmente es correcta porque como aquí se ha dicho anteriormente, la inmensa mayoría de las pensiones son pensiones de subsistencia, a veces ni eso, porque además dado los nuevos cálculos de las pensiones, cada vez, los nuevos jubilados no está creciendo la pensión media, sino que en el mejor de los casos, se está manteniendo y por lo tanto creo que hay que cumplir los compromisos que cuando se hicieron los Pactos de Toledo hubo un acuerdo sobre la estabilidad tanto de las pensiones como de los fondos que iban a financiar dichas pensiones, y no se está cumpliendo, con el argumento de la estabilidad, que yo creo que es falso, por algo que

ya se ha comentado aquí, al final la gente lo traduce y nosotros lo podemos traducir por "hay dinero para lo que uno quiere que haya dinero" y a lo mejor para rescatar autopistas en las radiales de Madrid decidimos que haya dinero y no lo hay para otras cosas que consideramos más necesarias. Y hablo también de la discrepancia porque creo que cada vez tenemos que discriminar más por nivel de renta, no porque alguien sea jubilado, porque alguien sea ocupado, y en este caso se da la circunstancia de que no todos tienen pensiones de 800 euros, junto con pensiones de 600 euros, hay pensiones de 2.500 euros, y es verdad, como se me dijo en la Comisión, que el de 2.500 ha cotizado por dicha pensión, pero también es verdad que si un activo, sea funcionario o sea trabajador de cualquier otra empresa está sufriendo unas ciertas restricciones o una disminución en sus salarios, ¿por qué no lo va a sufrir el pensionista de 2.500?, pero a pesar de todo creemos que es más lo bueno en esta moción, que es el pedir que a las pensiones se las mantenga el IPC, que lo que pueda ser un cierto agujero que es el hecho de que no todos los pensionistas son iguales, de la misma manera que en estos momentos el fenómeno de los pobres con trabajo cada vez se está generalizando más; los parados están mal, pero es que hay muchos trabajadores que por las características de su empleo están exactamente igual que los parados, pues así pasa entre pensionistas y activos, que hay muchos activos que están en similares circunstancias o cuando no peores que algunos pensionistas. Gracias".

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: "Bueno, para que luego digan que las mociones no son un azote constante. Yo creo que aquí nos olvidamos rápido de todo, parece que han pasado 20 años desde que el gobierno popular está gobernando en Madrid y han pasado 2 y pico, yo recuerdo y lo hablamos aquí, que el gobierno del Partido Popular empezó a gobernar con un país en quiebra, absoluto; con una prima de riesgo, que nadie sabía lo que era una prima de riesgo y seguimos sin saberlo, pero sabíamos que estaba casi en 500 o 600 y pico y que eso supone una quiebra para el país, ahora mismo está en ciento y pico, 130, 140 y eso supone un ahorro de unos 7 u 8 mil millones de euros anuales, y eso no se hace de un día para otro, eso se hace evidentemente, con una política de gestión como la que se está haciendo desde un punto de vista económico y eso se hace sacrificando muchas cosas, sacrificando el dinero de los españoles, sacrificando servicios públicos, etc., pero yo creo que a nadie le gusta tomar medidas de esa naturaleza, a ningún gobernante, ni siquiera a nosotros en nuestro foro, que es el Ayuntamiento de Villaquilambre, nos gusta tomar acuerdos donde se suben los impuestos, se quitan servicios públicos, pero a veces es necesario para después una vez que has llegado a la situación como la que se está llegando ahora, la situación en la que estamos un poco repuntando, volver a tomar este tipo de medidas que efectivamente primero hay que allanar el camino, primero hay que conseguir esos fondos para que luego efectivamente los pensionistas puedan recuperar su poder adquisitivo y lo puedan recuperar no sólo los pensionistas, sino también todos los españoles, porque todos hemos sufrido un sacrificio importante, no solamente los pensionistas, porque parece que en estas cosas son los grandes afectados de la crisis,

y no, son uno más de los afectados por la crisis, y aquí hemos recordado todos a los empleados públicos, los empleados públicos no ganamos todos 3.000 euros al mes o 4.000, hay empleados públicos de 1.000 euros, hay empleados públicos de 1.200, de 1.300 y que no solamente se les ha congelado su sueldo como ha sido a los pensionistas, sino que se les ha bajado y encima más las congelaciones han perdido un 20 o un 25% de poder adquisitivo, y todo el mundo se está olvidando también de estas situaciones; no obstante, el Partido Popular nos vamos a abstener en la moción porque creemos que desde el gobierno de Madrid se están dando las circunstancias, se están propiciando, se está allanando el camino para que estas medidas se tomen y llegue a restituirse a los ciudadanos todo lo que desde luego, inevitablemente se nos ha ido quitando, pero por una situación que también era inevitable”.

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: “Para terminar, pido que se haga memoria de aquellos partidos políticos que pedían el rescate, rescate, rescate e igual no estaríamos hablando ahora del IPC, porque a los jubilados les habrían quitado un 30 o un 40%, que hagan memoria”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 11: los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejale del Grupo I.U.;

ABSTENCIONES 5: los 5 Concejales del Grupo Político P.P.

Por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a que ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen el IPC que por justicia les corresponde.

Segundo.- Exigir que se mantenga el espíritu de consenso del Pacto de Toledo, pues las medidas del Gobierno perjudican a las personas más débiles y no se toma, ni una sola, como: controlar el fraude fiscal, la economía sumergida, los paraísos fiscales, etc., pudiendo recaudar en torno a 70.000 millones de euros más. Pues hay culpables de esta crisis tan brutal que tenemos en estos momentos y que no son precisamente los pensionistas y jubilados.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a:

- La Presidencia del Gobierno de la Nación.
- A los grupos parlamentario del Congreso de Diputados y Senado.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- A las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados del municipio.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA RELATIVA AL "CÉNTIMO SANITARIO".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

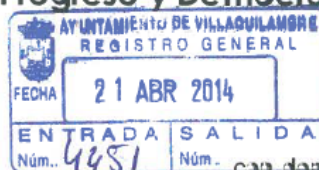
7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA RELATIVA AL "CÉNTIMO SANITARIO".

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo municipal UPyD y que se transcribe a continuación:



Unión Progreso y Democracia

Grupo Político Unión Progreso y Democracia



D^a. INES MORENO GIL, D.N.I. núm. _09721318T, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle SAN ISIDRO _____, N^o _2_, de Navatejera (León), CP 24193_____, tfno.: 627565671_____, **Portavoz del Grupo Político Unión Progreso y Democracia** en el Ayuntamiento de Villaquilambre (León).

EXPONE:

En virtud de la potestad que su condición de concejal le confiere presenta la Moción Ordinaria que a continuación se describe para que, previo debate en la Junta de Portavoces, se remita al Pleno Ordinario del mes de Abril de 2014 para su debate y aprobación.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró el pasado 26 de febrero de 2014 la ilegalidad del 'céntimo sanitario' que aplican las comunidades autónomas al considerar que el impuesto incumplía con la normativa europea en materia de fiscalidad, en concreto en lo relativo a la directiva sobre Impuestos Especiales.

El llamado "céntimo sanitario" ha sido aplicado por trece comunidades autónomas con impuestos que oscilan entre 1,2 y 4,8 céntimos por litro de carburante.

La sentencia del TJUE deja a las claras que las instituciones españolas recaudaron ilegalmente 13.000 millones de euros entre 2002 y 2011. Además, tiene carácter retroactivo porque entiende que el Gobierno de España y la Generalidad de Cataluña no obraron de "de buena fe" al desoír varios dictámenes anteriores en los que se advertía de la ilegalidad de este tributo y mantener este impuesto en vigor durante más de diez años.

A la vista de la sentencia, las comunidades autónomas deberán rembolsar el dinero recaudado desde la introducción de este impuesto, que asciende a unos 13.000 millones de euros. No obstante parte de esta cantidad, ya recaudada, puede haber prescrito y por tanto los ciudadanos habrían perdido su derecho a demandar la devolución. no se va a devolver a todos los sujetos pasivos afectados, ya que la mayor parte de los ciudadanos no podrán hacer efectiva la recuperación de las cantidades indebidamente recaudadas al no conservar documentos acreditativos de los pagos realizados.

Resulta curioso que pese a las múltiples recomendaciones e instrucciones de la autoridades europeas alertando a los gobiernos de Zapatero y Rajoy sobre las irregularidades en relación al llamado "céntimo sanitario", ha tenido que ser un litigio iniciado por un particular, la empresa de transporte Jordi Besora S.L. establecida en Cataluña que demandaba la devolución de los 45.000 euros, el que ha propiciado que la justicia europea se pronunciara.

UPyD en Castilla y León manifestó desde el primer momento su desacuerdo con su implantación en nuestra comunidad autónoma por muy variados motivos de todo tipo y entre los cuales ya se advertía entonces de su más que posible ilegalidad tal y como así ha quedado acreditado por la referida sentencia condenatoria.

Resultaría deseable que la decisión comunitaria sobre el céntimo sanitario se ejecutara por parte del gobierno español con similar celeridad con la que se aplican otras medidas propuestas por las autoridades comunitarias. Sin embargo, a día de hoy seguimos sin saber cómo aplicará el Ejecutivo la sentencia del TJUE que declara ilegal el cobro del llamado 'céntimo sanitario' por parte de algunas comunidades autónomas, y no se ha explicitado cuál será el mecanismo para garantizará una devolución ágil y responsable de los 13.000 millones de euros cobrados a ciudadanos, empresas e instituciones públicas por este concepto.

Por las razones anteriormente expuestas se propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) acuerda:

- 1. Instar al Ayuntamiento de Villaquilambre a que cuantifique, a través de las facturas de combustible, la cantidad de dinero público que ha pagado el consistorio en concepto de "céntimo sanitario" por el abastecimiento de todos los vehículos del ayuntamiento (seguridad, mantenimiento, limpieza) colegios y centros públicos y cualesquiera bienes patrimoniales municipales que hayan sido objeto de repostaje de combustible mientras se mantuvo en vigor el impuesto.**
- 2. Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno regional de la Comunidad de Castilla y León a que se estudien las posibilidades y fórmulas de devolución de los importes cobrados indebidamente**
- 3. Que se difunda, asesore y tramite por parte del ayuntamiento, entre los vecinos y empresas del municipio, los pasos a seguir para la devolución por vía administrativa de los importes indebidamente recaudados.**

Y para que así conste y a los efectos oportunos firmo este escrito, en Villaquilambre a 17 de abril de 2014.

La Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia.

Fdo.: Inés Moreno Gil



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (León)

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD., eliminando la palabra "tramite" del punto tercero, sometiéndola por tanto al Pleno con la siguiente redacción:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) acuerda:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Villaquilambre a que cuantifique, a través de las facturas de combustible, la cantidad de dinero público que ha pagado el consistorio en concepto de "céntimo sanitario" por el abastecimiento de todos los vehículos del Ayuntamiento (seguridad, mantenimiento, limpieza) colegios y centros públicos y cualesquiera bienes patrimoniales municipales que hayan sido objeto de repostaje de combustible mientras se mantuvo en vigor el impuesto.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno regional de la Comunidad de Castilla y León a que se estudien las posibilidades y fórmulas de devolución de los importes cobrados indebidamente.
- 3.- Que se difunda y asesore por parte del ayuntamiento, entre los vecinos y empresas del municipio, los pasos a seguir para la devolución por vía administrativa de los importes indebidamente recaudados.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Traigo esta moción al Pleno porque queremos instar al Ayuntamiento de Villaquilambre a que cuantifique a través de las facturas de combustible la cantidad de*

dinero público que ha pagado el consistorio en concepto de céntimo sanitario, por el abastecimiento de todos los vehículos del Ayuntamiento, seguridad, mantenimiento, limpieza, colegios y centros públicos, y cualesquiera bienes patrimoniales municipales que hayan sido objeto del repostaje de combustible mientras se mantuvo en vigor el impuesto. Desde UPyD creemos que el Ayuntamiento ha pagado dinero de más, con la sentencia que tenemos del tribunal que tienen que devolver el céntimo sanitario y entendemos que ese dinero es de nuestros vecinos y pedimos al Ayuntamiento que recupere el dinero que ha pagado de más”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Desde Izquierda Unida vamos a apoyar esta moción, creo que el último punto al final estaba matizado, me gustaría ver cómo queda la redacción final”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Solamente quitar la palabra "tramitar”.*

Responde Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Quedaría así: "que se difunde y asesore por parte del Ayuntamiento entre los vecinos y empresas del municipio los pasos a seguir para la devolución por vía administrativa de los importes indebidamente recaudados”; sólo se quita esa palabra, es lo que acordamos”.*

Continúa Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Desde Izquierda Unida vamos a ser más largos, es un modelo claro de ineptitud, de cómo una decisión del Partido Popular distorsiona el mercado, esta medida generó que muchas gasolineras de nuestra Comunidad se vieran en graves dificultades económicas porque sencillamente los usuarios se iban a las Comunidades limítrofes. La señora Concejala presume de gestión y tienen que ser los tribunales los que en este caso les enmienden. Hay que tomarse en serio el tema de la financiación sanitaria, no utilizar sistemas como estos improvisados, según qué Comunidades Autónomas, les apetece y lo ponen o lo dejan de poner. Esa centralidad que ustedes deberían un poquito luchar para que cada Comunidad Autónoma no fuera a su bola, ya que están ahora gobernando, y se evitaran este tipo de situaciones. Lo triste de estos casos, y lo he oído yo, quizás ustedes me pueden enmendar, quienes toman estas decisiones pasan ahora porque aquí habrá gente que pueda recuperar ese dinero, pero habrá gente que no pueda y que se ha visto perjudicado por esta medida que ha tomado la Junta y que no va a poder recuperar este quiebro económico, entonces, ustedes que presumen de responsabilidad, de buenísima gestión, de excelente gestión, y en este caso nadie asume responsabilidades porque en este país nadie las asume, los políticos tomamos decisiones y viene un tribunal nos parte la cara y nos da lo mismo, y por consiguiente, Señora Concejala, diga usted de lo que presume y yo de diré de lo que se carece. Usted comentó antes lo de la prima de riesgo, que ha sido un engaño bobos, y ha conseguido y ha permitido que el Partido Popular en este país tome medidas antisociales por todos los lados, contra los jubilados, contra el empleo, fomentando el empleo basura, jamás el empresariado de este país lo han tenido tan bonito como se*

lo han puesto ustedes, el Partido Popular, los contratos basura, los nuevos trabajadores pobres, ¿esa es su gestión, la gestión de la que usted presumía antes?, porque si hubiera habido una financiación primaria del Banco Central Europeo, no se hubiera permitido que las primas de riesgo subieran tanto, pero se daba dinero a los bancos y a los Estados no, se daba dinero a los bancos al 0,5 y aquello disparó la prima de riesgo, y cuando quiera usted y yo tenemos una monografía sobre economía y discutimos lo que quiera, pero no presuman tanto de cosas que han servido como en este caso, que para financiar una cosa que es necesaria como es la sanidad, en vez de llegar a un acuerdo estatal y un consenso y actuar todos igual, tomarse en serio la financiación de la sanidad, cada Comunidad ha hecho lo que le ha dado la gana y así nos luce el pelo. Muchas gracias”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *“Nosotros desde el PSOE apoyamos la moción y no nos vamos a explayar o a meter tanto el dedo en la llaga. Lo único pedir al Ayuntamiento que agilice los trámites necesarios para pedir a la Junta de Castilla y León la devolución de ese céntimo sanitario”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *“Mira, Riesgo era un señor que tenía una prima que era una niña, y Rajoy ya sabéis lo que hizo, la niña de Rajoy es la prima de riesgo, eso es lo que nos ha llevado a esto; la prima de riesgo sube, perfectamente lo has dicho tú, porque el Banco Central Europeo que ahora empieza a liberar fondos, no los liberaba, y entonces los países como España se tienen que endeudar para poder financiarse. Yo creo que lo del céntimo sanitario a la vista de lo que hoy se está viendo en la sociedad española, ha servido seguramente para pagar a los “Mackenzie o a los Arthur Andersen” y a todos esos la forma de dismantelar el sistema sanitario de España, porque no nos sirve para otra cosa; es decir, el sistema sanitario es una pena, entre otras cosas, y encima los ciudadanos de esta comunidad y de algunas otras, pero sobre todo de esta, hemos estado pagando un dinero que no nos lo van a devolver nunca porque a ver cómo lo vamos a hacer, alguno tendría la precaución de guardar el ticket, pero factura, yo creo que casi ninguno pedía, evidentemente yo creo que el Ayuntamiento lo va a recuperar, las instituciones lo tienen que recuperar, pero los ciudadanos, por mucho que les asesoremos y por muchos trámites que tengan que hacer, vamos a tener muy difícil recuperar el céntimo sanitario. En cualquier caso, yo creo que éramos muchos los que cuando viajábamos fuera de aquí, bien viniendo de Galicia o viniendo de Asturias o viniendo de Madrid, antes de pasar la frontera llenábamos el depósito y el daño que se ha hecho a estas empresas, creo que ha sido mayor que lo que se ha recaudado, que además debió de ser un fiasco, por lo que se cuenta, pero es una medida más de un gobierno, de un partido, de un color político, que no lo voy a decir porque a lo mejor la portavoz me va a decir que estamos dando caña al mismo, pero sólo faltaba que no le diéramos; es decir, es el que ha logrado que la prima de riesgo que dicen que estaba en 600, no, se puso en 600 con este gobierno, cuando accedieron al gobierno no estaba en 600, y eso se hizo por las políticas europeas donde también gobierna el*

Partido Popular o los Populares de Europa y ahora se están dando cuenta de que hay que liberar fondos, que hay que incentivar el consumo, que lo decían muchos analistas y lo decíamos incluso gente como yo, de la calle, normal, que no somos expertos, que los recortes al final sirven para que la gente no consuma, para que las empresas que producen no vendan, y al final hay que hacer reformas para echar a la gente a la calle, y si echamos a mucha gente y rebajamos mucho los sueldos y las pensiones, pues al final los productos no se venden; pero bueno, esperemos que hayan aprendido, estamos convencidos que de aquí al año que viene alguna de estas medidas que pedimos van a ponerlas en marcha porque si no estoy convencido de que lo tienen muy crudo y muchos muchos, no sólo votantes, sino cargos públicos que han sido del Partido Popular me imagino que no les voten ni aunque les den la vuelta. Votamos a favor de la moción, que se intente que esta recuperación se haga cuanto antes y que ese dinero repercuta en las arcas para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos”.

Toma la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívico: *“Muy brevemente en principio porque estamos todos de acuerdo y en segundo lugar porque me lo agradecerán. Estamos todos de acuerdo porque independientemente de que la moción se hubiese presentado o no, creo que es obligación del Ayuntamiento el reclamar sus derechos, y esto no deja de ser un derecho, por lo tanto, es que no cabe otra opción que votar a favor”.*

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *“Que sí que le cojo el guante, que cuando quiera debatimos sobre economía, me dice el orden del día y venimos aquí y debatimos lo que haya que debatir, sin problemas, sin miedo y por supuesto. Yo insisto en que nos olvidamos de todo, por supuesto que gobernar es tomar decisiones, unas se toman acertadamente, otras equivocadamente, unas se recurren, otras no e incluso las equivocadas a veces no se recurren y quedan ahí; una decisión se ha recurrido vía judicial y se ha ganado el recurso por quien lo presentó en su momento y se ha anulado la medida, tampoco pasa nada, se vuelve atrás y se acabó, si se puede solicitar la devolución, pues se solicita y punto. Desde luego en el Ayuntamiento de Villaquilambre estamos de acuerdo en que debe de intentar solicitar la recuperación del dinero que sea en su caso e informar desde luego a los ciudadanos del procedimiento a seguir en el caso de que se pueda llegar a presentar esa solicitud de devolución. No obstante, quiero hacer una puntualización, yo creo que lo de la prima de riesgo ya es que nos ofende, con el gobierno popular nunca llegó a 500 ó a 600 y empezó con 467 en 2011 y hoy, insisto, está por debajo de 130, el ahorro que esto supone para las arcas públicas, ya lo ha dicho el Ministro de Hacienda, no lo tengo que recordar, y lo que sí quiero recordar y que me parece muy importante es que el gobierno del Partido Popular no es el único que ha tenido que tomar medidas antisociales, motivado por circunstancias económicas heredadas. Yo recuerdo que el primer gobierno o uno de tantos que empezaron a tomar medidas verdaderamente antisociales en el año 2010 con la bajada de sueldos y congelación ya de pensiones fue el gobierno del Señor Zapatero, no es el*

gobierno del Partido Popular el único que ha tenido que tomar medidas, y el gobierno de Zapatero motivado además por su propia política; es decir, que no es lo mismo, el gobierno popular heredó una situación caótica, se vio obligado a incumplir muchas cosas de su programa electoral para salvar al país de la situación en la que estábamos, pero el gobierno de Zapatero lo generó, y encima luego también tomó medidas antisociales”.

Cierra el turno de intervenciones el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Para finalizar el debate, ¿os dáis cuenta del tiempo que dedicamos, aparte de que estamos todos de acuerdo en reclamar ese dinero, a hablar de temas que son a nivel nacional?. Yo creo que a parte de los concejales de esta corporación les encanta trasladar los debates municipales a debates de otras instancias, yo ya lo dije en su día, que hay algún concejal aquí que esto se le queda pequeño, tiene que ser diputado como mínimo. De todas maneras, lo que sí está claro, es que hay partidos políticos como el Partido Socialista con sus defectos, igual que el Partido Popular, igual que algún otro partido, pues tienen un modelo relativamente claro, pero hay algunos que no sabemos a qué juegan, algunos partidos que no lo tenemos realmente claro. No sé si el portavoz de IU, ya que le gusta debatir todo este tipo de cosas, el modelo de él es el modelo de “Gordillo”, el alcalde de Marinadela, que coge el perro y entra en el supermercado y se lo lleva, ¿ese es el modelo?, ¿ese es el modelo de la trifulca?, nosotros, vuelvo a repetir, que el modelo que tenemos lo tenemos bien claro y dentro del que el Partido Popular se pueda equivocar, intentaremos hacer lo mejor posible, de la manera más sensata, las cosas; ¿que nos equivocamos?, por supuesto, como se equivoca todo el mundo, pero pensando siempre en el bien común y en el bien de España y que tiene que intentar salir hacia delante, y creo que eso está por encima de todo. Lo que pasa es que también es verdad que hay determinados partidos políticos que juegan con una ventaja, en este caso, importante, que simplemente tienen que decir “estáis haciendo mal esto, estáis haciendo mal lo otro”, claro, “no gobernamos y no vamos a gobernar nunca ni en el gobierno central, ni gobiernos autonómicos, ni gobiernos provinciales, sólo vamos a dirigir algún pequeño ayuntamiento”, con lo cual es una posición muy ventajista, no lo digo y no quiero que se den por aludidos los miembros de este gobierno, pero lo que sí que es verdad, que hay que tener una coherencia que en esta corporación hay algunos que no la demuestran. Sí que es verdad que hay algunos partidos que juegan con ventaja a la hora de poder presentar ciertos planteamientos, en este salón de plenos, sin ir más lejos, y yo creo que eso también es digno de que lo comentemos. Al final se nos va el debate por las ramas y hablamos de todo menos de lo que tenemos que hablar, que es de la moción que ha presentado el grupo Unión Progreso y Democracia que estamos todos de acuerdo y vamos a votar todos por unanimidad, que al final es lo importante”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales presentes del Grupo

Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Villaquilambre a que cuantifique, a través de las facturas de combustible, la cantidad de dinero público que ha pagado el consistorio en concepto de "céntimo sanitario" por el abastecimiento de todos los vehículos del Ayuntamiento (seguridad, mantenimiento, limpieza) colegios y centros públicos y cualesquiera bienes patrimoniales municipales que hayan sido objeto de repostaje de combustible mientras se mantuvo en vigor el impuesto.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno regional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a que se estudien las posibilidades y fórmulas de devolución de los importes cobrados indebidamente.

Tercero.- que se difunda y asesore por parte del ayuntamiento, entre los vecinos y empresas del municipio, los pasos a seguir para la devolución por vía administrativa de los importes indebidamente recaudados.

15.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 471/2014 AL Nº 704/2014, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía desde el nº 471/2014 hasta el nº 704/2014, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

En este momento vuelve al salón de sesiones el Concejal del Grupo P.P. D. Manuel Rodríguez Almuzara, y lo abandona el Concejal del Grupo U.P.L. D. Eleuterio González Toribio.

16.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para

ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión que se celebre

16.1.- MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO PRIMERA FASE MECANISMO FINANCIACIÓN PAGO PROVEEDORES.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"La urgencia viene justificada por el hecho de que el día 10 tuvimos una Comisión de Hacienda donde nosotros planteamos una propuesta, el día 11 se publica en el Boletín oficial del Estado un acuerdo del 24 de abril de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en la que se expresa claramente que para poder acceder a esta reconversión de los préstamos tenemos que ratificar el Plan de Ajuste, y que este plazo vence el 14 sábado, luego no queda más remedio de que tomemos la decisión de plantearlo por urgencia, que no menoscaba el debate, ya que realmente la esencia del acuerdo es la misma que planteamos en la Comisión porque el Plan de Ajuste es el que tenemos, el que adoptamos en el año 2012, y no va a variar excepto en la inclusión de las condiciones generales que tenemos que adoptar. Nada más".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F. se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad del número de Concejales presentes: los 5 Concejales del Grupo P.P., los 4 Concejales del Grupo Político CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD; y el Concejal del Grupo I.U.

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, convocada a tal efecto con carácter extraordinario y urgente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, SEGÚN Orden PRE/966/2014, DEL MINISTERIO DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda con fecha 11 de junio de 2014 y que se transcribe a continuación:

<< MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO PRIMERA FASE MECANISMO FINANCIACIÓN PAGO PROVEEDORES

ANTECEDENTES

1º.- El Ayuntamiento de Villaquilambre formalizó una operación de crédito en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 4.202.784,45 euros.

2º.- Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, publicada en el BOE número 141 de 11 de junio de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se han establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

- Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en 40 puntos básicos.
- Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos.
- Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

3º.- El Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en modificar las condiciones financieras de la operación de endeudamiento suscrita con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, ampliando el período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y con reducción intermedia del tipo de interés.

Para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014 y publicada el 11 de junio, se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, la siguiente propuesta:

1º.- Solicitar la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 4.202.784,45 euros, acogiéndose a la **opción 2**, consistente en la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

2º.- La adhesión automática del Ayuntamiento al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

3º.- La adhesión automática del Ayuntamiento a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y adquiriendo los siguientes compromisos:

1. Aceptar y utilizar el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas "Condiciones de Uso", de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.
2. No solicitar ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4. Mantener permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.
5. Hacer un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

4º.- Continuar con la sustitución de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica que se relacionan a continuación por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado:

- A) Actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:
- Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
 - Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.
 - Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
 - Talleres de peletería y guarnicionería cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
 - Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
 - Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, siempre que estén situados en polígonos industriales.
 - Instalaciones para cría o guarda de perros con más de 3 perros mayores de 3 meses.
 - Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 l. de gasóleo u otros combustibles.
 - Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².
 - Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².

- Instalaciones de comunicación por cable.
- Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 KW y cuya superficie sea inferior a 100 m².
- Actividades comerciales y de servicios en general cuya potencia mecánica instalada no supere los 20 KW y su superficie sea inferior a 1.500 m² situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos.
- Actividades comerciales y de servicios en general, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m², situados en un área urbana que no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos.
- Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural.
- Centros y academias de enseñanza.
- Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.
- Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las administraciones públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m², así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.
- Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10 Kw y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones.
- Museos y centros de interpretación ligados a espacios naturales, bienes de interés cultural y similares.
- Desmantelamientos de instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental cuyo cierre o finalización de la actividad fue anterior al 31 de diciembre de 2006 y no afectados por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ludotecas infantiles e instalaciones similares.
- Instalaciones distintas a estaciones base de radiocomunicaciones móviles de acceso público afectadas por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.

- Establecimientos colectivos, descritos en el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, con una superficie inferior a 1.000 m².

- B) Cualesquiera otras actividades comerciales minoristas y de prestación de servicios a las que hace referencia el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, así como sus sucesivas modificaciones, y que a su vez estén incluidas en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en las que la superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento sea inferior a la indicada en el artículo 2 de la Ley 12/2012, así como sus sucesivas modificaciones.

5º.- Confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre con fecha 30 de marzo de 2012 e informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 10 de mayo de 2012 al que se incorporan las condiciones generales exigidas en el Acuerdo.
>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Voy a recordar muy brevemente los distintos escenarios que se plantean con el acuerdo de la Comisión Delegada de 24 de abril. Teníamos tres opciones: la primera implicaba solicitar una ampliación del período de vida del préstamo, de tal manera que este durase 20 años y el período de carencia fuera de 4, este conlleva una serie de obligaciones, entre otras la de aprobar un nuevo Plan de Ajuste y reducir los gastos en el funcionamiento en un 5%, así como un compromiso con la evolución de los tributos; está pensado inicialmente para ayuntamientos en una situación financiera complicada. La primera significa la reducción del tipo de interés en aproximadamente 41 puntos básicos. La segunda opción plantea mantener la duración del préstamo en 10 años, pero ampliar la carencia en uno más, supone la reducción de 131 puntos básicos y una serie de obligaciones que son las que denomina el acuerdo "condiciones generales". La tercera opción, que es mantener las mismas condiciones de carencia y de duración que en estos momentos existen, y que significa la reducción del tipo de interés en 140 puntos básicos; también lleva como consecuencia el aceptar las condiciones generales de las que se habla, es la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas; es decir, la administración central tiene en estos momentos un punto general de entradas donde se pueden registrar todas las facturas de las distintas administraciones, y esto puede conllevar la obligatoriedad de que aquella que no paguemos en tiempo y forma en el*

Ayuntamiento nos la puedan exigir a través de este punto, ya sea pagándolo a nuestra cuenta de administración central y descontándonoslo en la participación de los ingresos del Estado. El segundo punto es la adhesión a la Plataforma Emprende 3, que fundamentalmente se trata de quitar obligaciones o de hacerlas más eficaces a los emprendedores, de tal manera que se sustituya toda una serie de actuaciones por una declaración responsable. Por último, el compromiso de sustituir autorizaciones y licencias de inicio de actividad por declaraciones responsables, que en esto ya habíamos avanzado a raíz de la ley que precisamente trataba de esos temas. La primera opción nunca fue una opción para este Ayuntamiento, porque no está en una situación económica que lo justifique y segundo porque la obligatoriedad de reducir nuevamente los gastos de funcionamiento se nos hacía una opción absolutamente inviable; con lo cual, las opciones eran la 2 o la 3 o quedarnos como estamos. Evidentemente, quedarnos como estamos tampoco puede ser una opción; es decir, no podemos justificar a los vecinos el que en lugar de pagar por los préstamos el 4,24%, paguemos el 5,30%, salvo que las condiciones para que esa reducción exista sean onerosas, sería causarles un perjuicio absolutamente inadmisibles, con lo cual nos queda como opción la 2 y la 3. En la 2, 10 años de duración y 3 años de carencia, es decir, un año más que actualmente, y en la 3 son 10 años de duración en las mismas condiciones que estamos ahora. El tipo de interés no es un elemento que nos permita discriminar entre una y otra, en un caso la reducción es de 131 puntos básicos y en el otro es de 140 puntos básicos; es decir, que en lugar de pagarlos al 4,24%, los pagaríamos al 4,15%. Fundamentalmente esas son las cuestiones. Nos hemos pronunciado y por lo tanto es lo que proponemos, por la opción 2; es decir, que haya un año más de carencia por dos razones muy importantes. La primera, es que el ganar un año más permite que los escalones en la subida de las obligaciones de los préstamos, sea más suave, nos permite durante un año utilizar esos recursos para prestar servicios y al mismo tiempo, la evolución del resto de los préstamos y de las amortizaciones, así como la evolución de los ingresos, puede permitir que la repercusión sobre el Ayuntamiento sea menor, pero además, es que hay otra razón que es mucho más importante, y es que en estos momentos estamos en una situación de indefinición, seguimos sin saber cómo vamos a poder utilizar el remanente genérico de tesorería, seguimos sin saber cómo vamos a utilizar el ahorro que obtengamos por esta medida, y os doy un dato que yo creo que lo daba en la Comisión, el ahorro, según el acuerdo de la Comisión Delegada, en el año 2014, solamente puede ser utilizado para la deuda comercial o para reducir el tiempo medio de pago a los proveedores, pero y si se da el caso, como fue nuestro caso a 31 de diciembre del 2013 de que no tenemos deuda comercial y que estamos dentro de la normativa, no dice nada la norma, entonces, pudiera ser que nos veamos obligados a utilizar alguna de las cuantías que hemos definido como amortización anticipada; entonces resultaría absolutamente paradójico que cuando tenemos absolutas dificultades para prestar servicios estemos amortizando anticipadamente a los bancos, desde luego no cabe en ninguna cabeza, por lo tanto esta medida nos permite el compensar el que tengamos

que utilizar parte de estas cuantías para amortizar anticipadamente deuda. Por eso os planteamos que la medida que adoptemos sea la segunda, porque en cuanto a las condiciones generales, hay dos, en principio, con las que estamos absolutamente de acuerdo, y de hecho este Pleno es ejemplo de una de ellas, hay que dinamizar las licencias, hay que dinamizar todas nuestras relaciones con el ciudadano y esto en la medida en que las leyes nos amparen, hay que sustituir autorizaciones, y licencias de inicio por declaraciones responsables y además tenemos que conseguir que en aquellas pequeñas obras que sea más factible, el silencio sea favorable al ciudadano, de tal manera que se puedan hacer las cosas lo más eficazmente posible sin perjuicio de que la administración después investigue, fiscalice e inspeccione todo lo que tenga que inspeccionar. Yo creo que fundamentalmente he contado lo esencial de la propuesta, en todo caso, en la discusión seguro que tengo muchos más datos para discutir o para aclarar las dudas. Gracias”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"He podido observar y estudiar los distintos cuadros de amortización y según la propuesta del equipo de gobierno sería demorar la parte que le correspondería, entre otras cosas, la amortización a partir de este año trasladarla para el resto de los 7 años siguientes, la amortización de capital, con una reducción del tipo de interés, efectivamente en cuanto a la moción Izquierda Unida no va a apoyar lo que se incluyó en el último momento de aprobar o aceptar el Plan de Equilibrio Financiero, por las causas que dimos en aquel momento, y sobre todo porque tengo que decir que este sistema de gestión que está imponiendo nuestro gobierno central me parece totalmente fuera de lugar. Parece que hay mucha improvisación, te dan los decretos para dos días antes, y esto a mí personalmente no me parece serio. Me quejé en su día por el tipo de interés inicial, 5,9% que estamos pagando los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, y que actualmente ha pasado al 5,5%; esta reducción de interés, si tanto se presume aquí, que se ha reducido la prima de riesgo de nuestro tipo de interés, que se ha reducido tanto gracias a su gestión, tendría que haberse llevado automáticamente a los gobiernos municipales, a los consistorios municipales, la deuda a 10 años del bono al estado español está a 2,60%, a 10 años, y nosotros estamos pagándola al 5,5%. Se prende justificar una bajada de interés en base a unas medidas que según aquí ya se están haciendo y yo creo que deberían ya implantarse a nivel general en toda España, una serie de medidas que tienen aspectos positivos, efectivamente, y que aquí se pretenden utilizar como herramienta, como canje, para reducir un tipo de interés de 130 puntos y reducir lo que estamos pagando los ciudadanos y ciudadanas de Villaquilambre, pero es que esto me parece, aparte de que se ha hecho de una manera chapucera, mal gestionada, y sobre todo el tema preocupante es esa diferencia en el tipo de interés, si realmente va a revertir en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, si se va a traducir en servicios, en bienes, etc., según la explicación que ha dado nuestro concejal, eso no está claro, me parece que eso ya tendría que estar a estas alturas perfectamente clarificado que aquellos municipios que han hecho su trabajo y han cumplido y han hecho un plan de equilibrio*

y que han conseguido ahorro, eso tendría que traducirse en bienes y servicios para los ciudadanos y eso parece que no interesa, parece que no interesa al gobierno del Partido Popular, van a una normativa a salto de mata que hay que desarrollar y aprobar en dos días, y en definitiva en el fondo me parece bien, pero las formas de cómo se ha hecho, lo poco que se va a traducir en bienes y servicios, la verdad me parece al menos decepcionante. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *“En la Comisión Informativa yo entendí a la interventora que dijo que el uso que se iba a dar de ese dinero era para amortizar préstamos con mayor interés. Eso es lo que dijo en la Comisión Informativa. Luego he leído en la página web del Ayuntamiento, y me ha llamado la atención porque decíais que la medida aumentará la liquidez de las arcas municipales, y si lo destinamos a amortizar préstamos, no aumenta nuestra liquidez, y permitirá seguir haciendo precios públicos y bajando las tasas. ¿Qué tasas vais a bajar?, pregunto. Desde UPyD, lo que proponemos, es ir a un préstamo con la bajada del tipo de interés y manteniendo las mismas condiciones, no hacer un año más de carencia sino solamente la bajada de interés, porque la ley dice “y/o”, o sea, que permite una de las dos opciones. Eso es lo que proponemos desde UPyD, mantener dos años de carencia, bajada del tipo de interés y amortizar en los 8 años. Ampliar la carencia del préstamo, a los futuros gobiernos, lo único que va a hacer es perjudicarlos y tener mucha dificultad a la hora de devolverlo, aunque sea a un interés más bajo”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *“Se ha dicho mucho sobre los intereses, sobre la financiación del gobierno español a 10 años y todas estas cosas, y desde el PSOE tampoco vamos a apoyar la medida que nos traen sobre el segundo punto. Queremos que vayan al tercer punto, y ya sabemos que 9 puntos de diferencia entre el segundo y el tercero no supone mucho, pero un año de amortización, quiero que me lo explique, porque antes me dijo en la Comisión Informativa que en el 2016 íbamos a estar muy saneados e íbamos a estar muy bien, pero bueno, que me expliquen cuando comencemos a pagar la amortización, de dónde se va a reducir de los presupuestos municipales esa cantidad de amortización, ya que ahora, según ustedes, las arcas están bastante bien saneadas, y que se pueda pagar deuda aplazada; después, me imagino yo, que cuando se empiece a pagar la amortización, ya no dispondremos de ese remanente y habrá que hacer incrementos de tasas, que me imagino yo que reducción de tasas según nos dice va a ser imposible cuando haya que pagar 400 mil euros de amortización todos los años, a parte de los intereses, quiero que me explique por qué se va a este punto. Son medidas que propone el Gobierno me imagino que sólo hay estas tres, ellos se financiarán al 0,1% o el banco al que haya que ir a pedir estos puntos, y por qué no deja a los ayuntamientos que vayan al mercado a poder financiarse en vez de tener que ser directamente a un banco que digan ellos. Nada más, gracias”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *“Yo creo que nos hemos manifestado siempre en este Plan ICO, la filosofía era buena,*

la mayoría de las administraciones debía dinero a empresas que estaban pasando problemas, en esa filosofía estábamos de acuerdo y lo que nunca entendimos es que el Banco Central Europeo cediera ese dinero a los bancos al 0,25 o al 0,15% y que ellos a su vez nos lo prestara a nosotros, estamos en el 5 y pico, de aquella hablábamos casi del 7 en algún momento, 6,97%, afortunadamente ha sido algo menos, pero yo creo que eso es como el timo de la estampita, den ustedes el dinero directamente a las administraciones que lo necesiten o paguen directamente, que es lo que pretenden ahora a través de aquellos que incumplan, de la participación de tributos del Estado. Por lo tanto, siempre hemos estado en contra de esa fórmula tal y como se hizo, creemos que esta línea tampoco está muy clara. No sé exactamente, pero yo creo que en ningún crédito anterior del Ayuntamiento, de lo que yo recuerde, esté por encima de esos tipos, yo creo que intentamos refinanciar todos en aquellos momentos y los que refinanciamos no llegaban al 4%, creo recordar la última vez, lo que estábamos negociando; por lo tanto, me da la sensación que si fuera para eso, no nos va a compensar, si tenemos que seguir pagando a los tipos por debajo del 4%, y seguramente esto sí sirva para que en el año electoral, si al final se lo permiten, y seguramente ya saben que se lo van a permitir, porque lo hacen así, van a devolver la extra, van a hacer muchas cosas de aquí al 2015 antes de las elecciones municipales, a los que se las quitaron, a los que lo cobraron no, pero a los que nos la quitaron sí, y por tanto van a tomar medidas de este tipo, que parece ser, que así vuelven otra vez a ilusionarnos, a meternos el caramelo y en noviembre nos van meter el caramelo pero en vez de por la boca, por el otro sitio, y nos van a dejar a todos atascados. Por lo tanto yo creo que no es nada claro, posiblemente si fueran a la tercera fórmula que les dan sería más interesante, porque lo único que vamos a ganar es que se rebajen esos 140 ó 141 puntos y sería la mejor, porque si es para amortizar sólo créditos que están vigentes, creo que nos va a interesar utilizar ese dinero; si es para poder utilizarlo en mejorar servicios, o en mejorar infraestructuras, seguramente como arma electoral para poner en la calle, le va a venir bien al equipo de gobierno, y poder utilizar ese ahorro, pero efectivamente aquí se ha dicho, y eso es una realidad, en el 2016, esperemos que no estén ustedes, que estén otros que puedan estar aquí, y en el 2016 tendrán que pagar lo que ahora, con este año de carencia, no vamos a pagar. Por lo tanto, como decíamos una vez más, vamos a emitir un voto en contra, manteniendo que la filosofía inicial nos parecía muy correcta, nos parecía muy buena y seguramente el Plan E, si se hubiera dedicado a no hacer obras que no tenían sentido porque eran proyectos que no estuvieran ejecutados o proyectos que no estuvieran iniciados, y que a todos nos obligaron a hacer cosas que posiblemente las hubiéramos dedicado a otras cosas, aquello venía al 0% y hubiera ayudado mucho más en aquel momento si hubiera permitido pagar a los proveedores que se les debía; en nuestro caso había proveedores, sobre todo los más fuertes, que era la empresa de transportes y la empresa de limpieza a los cuales les debíamos como bien saben ustedes, porque en su equipo de gobierno hay una excelente concejala que también estaba en aquel momento, que debíamos más de 4 millones de euros a las empresas más fuertes y

hubo que pagárselo o intentar pagárselo, por lo menos aquello que se pudo, lo que no se pudo se llevó a un Plan de Pagos, que también está ahí. Cuando decimos que todo está mal, hay alguien que se equivoca, vuelvo a decir que en la anterior corporación, o las anteriores, también se encontraron con deudas de 300 y pico mil euros sin consignar en los cajones de asfalto que se hizo a última hora y de otra serie de cosas, y ya aclaramos aquí cuando hemos traído un presupuesto, que de ese 100% de créditos que tienen, pues la anterior sólo tiene culpa de un veinte poco por ciento; es decir, que todo viene arrastrado, hay que hablar con claridad, he vuelto a leer otra vez que el edificio hace poco tenía una caldera 500 mil euros, dejemos de decir mentiras, que la caldera eran 41 mil euros, lo otro todos sabemos perfectamente de qué era, y hasta el Fiscal lo vio, y como era tan delito, a los que teníamos responsabilidades fuimos allí a presentarlo a ver si realmente se ha cometido alguna irregularidad, y yo soy el primero que era el máximo responsable, en que se depuraran, por cierto, que ya se ha pedido aquí, vamos a ver si algún día cerramos eso y damos los datos correctos, para que no sólo usted, sino todos podamos decir, esta Comisión de Investigación ha dicho que de los 800 y pico mil euros del edificio, que antes costaba 4 millones y se gastaron 3,800 y no se acabó, la diferencia de esos 800 han sido aquí, aquí y aquí, para que todo el mundo sepa exactamente que no hay una caldera de medio millón, que no hemos hecho una central nuclear en el Ayuntamiento, que hemos hecho un edificio de servicios múltiples. Mantener nuestro voto contrario, que yo creo que ha sido contrario hace mucho tiempo, y no achacable precisamente a ustedes, sino achacable seguramente a quién lo diseñó, a ese señor de gafas que se ríe tanto y que dice que los sueldos crecen moderadamente. Gracias”.

Retoma la palabra para contestar Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Qué frágil es la memoria, y me van a perdonar que empiece por contestar al último de los ponentes; bueno, de todas maneras, reconózcame que usted de cuentas nunca ha andado muy fuerte, porque nos quiere hacer comulgar con ruedas de molino pensando que como la memoria es frágil, ahora resulta que usted se lo encontró todo, usted hizo una gestión desde el punto de vista económico modélica, no vendió el agua, y el resultado es que llegamos nosotros a despilfarrar contratando 4 millones de euros de ICO, mire, no nos tome el pelo. Ya llevamos 3 años esta corporación, hemos visto muchas cosas y sabemos perfectamente y el que quiera tiene ahí las contabilidades de los diversos años, para ilustrarse, y si le parece mucho esfuerzo le puedo ilustrar yo, de cómo demonios consiguió que en 4 años, con unos ingresos magníficos y vendiendo el agua, al final tuviéramos el agujero que teníamos; bueno, y además se le ve un poco cuál es su problema, y que por cierto, además es el problema que en general tenemos los políticos, y que es una de las causas por las cuales, los ciudadanos tienen el concepto que tienen de nosotros, estamos hablando de esto y su problema es que el año que viene es un año electoral, y ojo, porque si estos hacen inversiones, lo mismo eso se traduce en votos; por favor, primero porque no está claro y segundo, nuestro primer problema y nuestra primera finalidad es dar servicios a los vecinos, sea año electoral o*

no lo sea, y por lo tanto tenemos que buscar fórmulas que nos permitan hacer lo mínimo imprescindible, no vamos a hacer el Escorial, lo que queremos es asfaltar, lo que queremos es arreglar los jardines, lo que queremos es arreglar farolas, ¿eso es un año electoral?, no hombre, esa es una de las cuestiones, porque si hacemos caso de lo que usted plantea, que por cierto también lo plantean otros que claro que la tercera opción es la mejor, pues hay otra todavía que es mucho mejor, que es no tener ningún préstamo, y entonces no se pagan intereses, sino tenemos préstamos no pagamos ningún interés, pero si queremos invertir en esta situación, en esta y en cualquiera, porque o recurrimos a la venta de patrimonio, y no lo tenemos, perdón, si lo tenemos, pero da lo mismo, porque no lo vendemos, o tenemos que recurrir al endeudamiento. Pero les recuerdo que se puede dar la paradoja escogiendo la tercera opción, que seamos los más listos de la clase, que es lo que les he dicho muchas veces, ahora llegamos y como no cumplimos no sé qué historias, llegan los 400 mil euros de remanente y tenemos que obligatoriamente utilizarlos para amortizar préstamos, y los bancos con nosotros contentísimos, los ciudadanos no sé, pero los bancos seguro, porque amortizamos anticipadamente, y Julián mucho más contento porque así no dejamos cargas para el 2016 y pagamos menos intereses. Eso es lo que estamos discutiendo. Evidentemente, si nosotros utilizamos una carencia, el cuadro dice que vamos a pagar 50.000 euros más en el 2016; es decir, pasamos de 640 a 690 mil euros, sí señor, pero estamos hablando del 2016, que hay que prever que nuestros ingresos hayan subido, espero que hayan subido, que no vuelva la crisis para atrás. ¿Qué más decir?, muchas cosas, decía el Concejal de IU, que es "improvisación", esto es un disparate, ya no es improvisación, es el disparate continuo, porque estamos hablando de que se publica una resolución aclaratoria de un acuerdo antes que el propio acuerdo, un mes antes que el propio acuerdo, eso no se le ocurre ni al que asó la manteca, pero es que es más, todo es una improvisación. Tocaba usted marginalmente el tipo de interés, vamos a analizar un poco qué pasa con el tipo de interés, se fija para financiar un préstamo a 10 años, como referencia, el Euríbor a 3 meses, por qué no a 6, a 15, a ver, en lo poco que yo estudié, las inversiones a un determinado período, se financiaban con préstamos al mismo período; es decir, hubiese habido que financiarlo con lo que le costaba la financiación al Estado al mismo período, a 10 años, pero no, se utiliza 3 meses más un diferencial, que fueron 525 puntos, consecuencia de esa genialidad yo me imagino que es porque había que cuadrarlo con el 5,9%, tenía que quedar como resultado tipo de interés 5,9%, consecuencias de esa genialidad es que no varía, se produce en la práctica como un préstamo fijo, al tipo de interés fijo, porque el Euríbor a 3 meses es una cuantía muy pequeña, pues en aquel momento estaría en el 0,7% y ahora está en el cero veintitantos, o el 0,3%; es decir, es una diferencia relativa importantísima, pero en la práctica del conjunto total, ya que son 525 puntos el diferencial que se aplica, es que no oscila mucho. Al final toda esta reducción importantísima que se ha producido al utilizar ese tipo de interés, no se ha podido traducir automáticamente en bajadas, si se hubiese relacionado con el Euríbor a un año, o con el precio de las obligaciones a 10

años, que pongamos por caso que hubiese sido lo más lógico, según va bajando el precio de las obligaciones, hubiese ido bajando el tipo de interés como en el préstamos que tenemos cada uno de nosotros para comprar la casa, sin embargo se eligió una cuestión muy específica. Por acabar con el tema del tipo de interés, es verdad que seguimos estando en una banda alta, pero miren, las obligaciones a 10 años, estaban en mayo en el 2,96, me parece que las últimas han sido al 2,70 las de junio; el diferencial sigue siendo muy importante, pero ya empieza a estar dentro del tramo de lo aceptable, porque una de las cosas que decía UPyD, es de sentido común, pero a veces el sentido común no es posible aplicarlo, "¿por qué no van ustedes a pedir un préstamo directamente al banco?", no vamos a pedir un préstamo directamente al banco porque no nos lo conceden, porque solamente nos lo conceden cuando llevamos el aval del Estado, y que incluso aunque nos lo concedieran, estaríamos bastante por encima de este tipo de interés, por eso no podemos hacer la alternativa, que por cierto, como dato importante, en estos momentos ya estamos por debajo del 110%, no sé si eso produce efectos positivos o no en cuanto a la petición de préstamos, pero lo que es cierto es que la realidad es tozuda, y es que no nos van a conceder préstamos y segundo, aunque nos lo concedieran sería por un tipo de interés mayor. Yo creo que he contestado directamente. Se me quedaba algo que decía UPL y que todos nos hemos formulado, y es el que ¿por qué a los bancos se lo dan al 1% y a nosotros nos llega al 5%?, pues la Comunidad Económica Europea tiene muchos problemas, y uno de ellos, es que está al servicio de quien está, entonces no concede préstamos a los gobiernos, no pueden conceder préstamos a los gobiernos, con lo cual, incluso en el tema del rescate bancario, lo que se ha producido es que en lugar de dárselo directamente al gobierno Español, como no podía ser, han encontrado fórmulas para dárselo a los bancos, aunque el responsable, el garante, el avalista, como es en el caso nuestro, por ejemplo, con estos préstamos, sea el Gobierno Español, y esa es la cuestión. Más cosas con respecto al tema, pues que la segunda opción es la que garantiza que podamos darles a los ciudadanos algún servicio de reposición, no hacer el Escorial, arreglar calles y farolas, y jardines, sea año electoral o sea año bisiesto, da igual. Por último, que nos podemos encontrar con que tengamos que amortizar anticipadamente, por estas cuantías o incluso superiores, a las que en estos momentos estamos diciendo que tenemos de carencia, con lo cual se nos da la paradoja de que por una parte cerramos a los vecinos y cuando tenemos el dinero, seguimos cerrando a los vecinos, y eso no. Muchas gracias".

Interviene nuevamente Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: "Yo no voy a dar voces porque yo no sé darlas, Manolo, y yo no quiero decir que sé menos de números que tú, para ser Ministro y Director General de una Consejería hay que llevar el carnet en los dientes, para aprobar una oposición unos llevan el carnet en los dientes, otros aprobamos 3 con el número 1 y no pertenecíamos a ningún partido político, por eso no sabemos de números. La segunda parte, yo estoy de acuerdo en muchas cosas, de que esto no es así, de que lo otro, de que hay que invertir, de que hay que dar servicio a los ciudadanos, y que algunos ¿qué hicieron con 4 millones?, no

vendimos el agua, vendimos la gestión, y con una infraestructuras que tenían muchas necesidades. Ya lo dije una vez aquí, pero lo voy a volver a repetir, porque a su lado, se lo puede decir, sin que haya sido Directora General de la Ministra, la mejor Concejala de Hacienda que ha tenido este Ayuntamiento, tú no eres malo, por eso has tenido esos cargos, has pasado por una Dirección General, has llevado un hospital, seguramente porque no eres malo, pero no has pasado las mismas oposiciones que he pasado yo; así por encima, mira, 4 millones de la gestión del agua, 1,5 de Seralia, ¿sabes que en la factura de abril del 2004 no estaba pagada y que desde ahí tuvimos que empezar a pagar porque no estaban conformadas?, hablo en números gordos, 230 mil, más o menos el consultorio de Villarodrigo, que no se había pagado ni un duro, 330 mil o 350 mil de asfaltado, otros casi 100 mil euros, entre pitos y flautas de un proyecto de un edificio que no es el mío pero que ha habido que hacerlo, y 600 y pico mil del anillo que no estaba pagado, me salen 3.980, en números redondos esas cifras, todo eso venían con proyectos, con obras que estaban con advertencias de ilegalidad, con informes de intervención contradictorios, que bien sabes, y todo eso se pagó porque había que pagarlo lo mismo que la factura de Víctor el de Villasinta de 6.000 euros que extrañamente no la conocíamos nadie, pero que seguramente está hecha, ahí se fue. Por lo demás podemos estar de acuerdo o en desacuerdo, es verdad que los bancos ya no dan créditos, por eso, de los 3 millones 800 mil euros del edificio, uno y medio, no se pudo pagar porque no conseguimos que nos financiaran los bancos, y me alegro que la Concejala de Régimen Interior del equipo de gobierno que lo era de Hacienda, diga sí con la cabeza, porque es que fue así, y lo intentamos, viajamos, aunque no conste, porque no pasábamos dietas, el de ahora ha ido a Valladolid, a Madrid a intentar llegar cuanto más a la cabeza, como lo ha hecho usted, como lo hace el señor Alcalde, a través de conocidos y de amigos, para no dejar ese problema, y en aquel momento es verdad que había otro tipo de intereses, estaban bastante bien todavía, pero eso es lo que nos pasa a todos, y es verdad que yo espero que con ese dinero que se pagará en el 2016, por utilizar esa fórmula, se puedan hacer cosas para los ciudadanos, claro que sí, en año electoral o en año bisiesto, pero créame, no es año bisiesto, pero sí que es año electoral y en estos 3 años, usted dese una vuelta ahora, ¿por qué no regamos los jardines?, ¿para no segarlos?, porque es que hay que darse una vuelta, dese una vuelta porque yo creo que no han regado, hasta ahora ha llovido bastante, pero hay muchas calvas, hay muchos jardines que están excesivamente secos, y estamos hablando de fuentes, estamos hablando de alumbrado, y estamos hablando de muchas cosas, pero año bisiesto no sé si es, pero año electoral, sí que lo es y ese dinero que se van a ahorrar va a servir, ojalá, para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y le voy a decir más, mire usted, desde allí un portavoz cuando yo entré en la Alcaldía me dijo: "El dinero que necesita el Ayuntamiento para refinanciarse hay que buscarlo bajo el suelo", y hay actas y las actas se verán, y no tuve que buscarlas bajo el suelo, tenía algún papel que decía que todos estábamos intentando conseguir dinero por esa fórmula, no sé si es buena o es mala, pero mientras los impuestos, algunos han subido, usted no lo ha reconocido, un

ciento y pico por cien, el agua, que hicimos una mala gestión, que ojalá hubiéramos podido primar por la Ley de contratos el precio y no el proyecto, para dárselo a otros, que hay que reconocerlo, este año no subió un 37 ni un 130 ni un 140, sube el IPC, nada más. Es lo que hay, y con eso nos permitió pagar eso y alguna cosas más. Lo he hecho muy rápido, la suma y yo no era concejal de Hacienda y seguramente tenía mil cosas más en el tintero, pero si quiere enterarse perfectamente pregunte usted a la anterior Concejala de Hacienda, que se lo puede explicar seguramente con más claridad, con mejores números y más certeros que se lo puedo hacer yo”.

Toma nuevamente la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *“Únicamente, porque me parece que tanto la hora como el momento no es el más oportuno, pero lo cierto es que las cuentas del anterior Alcalde, siguen siendo las cuentas del Gran Capitán, entre palas, picos y azadones, a él le suman 3 millones y pico de euros y a este pobre ignorante le sumaban el que había facturas pendientes por valor de 800 mil euros y tenían un remanente del orden de los 600 mil, que además una parte de ellas no se pagaron porque ustedes decidieron, como tenían mayoría, que no se pagase, pero además no tiene sentido que usted y yo hablemos, si los papeles hablan, y afortunadamente los conservo”.*

Interviene el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Este debate puede durar horas, así que si han terminado las intervenciones y todas las aclaraciones, procedemos a votar el punto”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; en contra los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, entendiéndose que se abstiene el concejal del Grupo U.P.L. que ha salido del salón de sesiones; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 4.202.784,45 euros, acogándose a la **opción 2**, consistente en la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

Segundo.- La adhesión automática del Ayuntamiento al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Tercero.- La adhesión automática del Ayuntamiento a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y adquiriendo los siguientes compromisos:

1. Aceptar y utilizar el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas "Condiciones de Uso", de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.
2. No solicitar ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.
4. Mantener permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.
5. Hacer un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.- Continuar con la sustitución de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica que se relacionan a continuación por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado:

A) Actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
- Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.
- Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
- Talleres de peletería y guarnicionería cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
- Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m².
- Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, siempre que estén situados en polígonos industriales.
- Instalaciones para cría o guarda de perros con más de 3 perros mayores de 3 meses.
- Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 l. de gasóleo u otros combustibles.
- Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².
- Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².
- Instalaciones de comunicación por cable.

- Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 KW y cuya superficie sea inferior a 100 m².
- Actividades comerciales y de servicios en general cuya potencia mecánica instalada no supere los 20 KW y su superficie sea inferior a 1.500 m² situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos.
- Actividades comerciales y de servicios en general, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 KW y su superficie sea inferior a 200 m², situados en un área urbana que no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos.
- Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural.
- Centros y academias de enseñanza.
- Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.
- Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las administraciones públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m², así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.
- Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10 Kw y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones.
- Museos y centros de interpretación ligados a espacios naturales, bienes de interés cultural y similares.
- Desmantelamientos de instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental cuyo cierre o finalización de la actividad fue anterior al 31 de diciembre de 2006 y no afectados por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- Ludotecas infantiles e instalaciones similares.
 - Instalaciones distintas a estaciones base de radiocomunicaciones móviles de acceso público afectadas por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.
 - Establecimientos colectivos, descritos en el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, con una superficie inferior a 1.000 m².
- B) Cualesquiera otras actividades comerciales minoristas y de prestación de servicios a las que hace referencia el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, así como sus sucesivas modificaciones, y que a su vez estén incluidas en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en las que la superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento sea inferior a la indicada en el artículo 2 de la Ley 12/2012, así como sus sucesivas modificaciones.

Quinto.- Confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre con fecha 30 de marzo de 2012 e informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 10 de mayo de 2012 al que se incorporan las condiciones generales exigidas en el Acuerdo.

16.2.- MOCIÓN UPL SOBRE MEDIDAS ANTIDESAHUICIO .

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F. se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad del número de Concejales presentes: los 5 Concejales del Grupo P.P., los 4 Concejales del Grupo Político CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD; y el Concejales del Grupo I.U.

A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Grupo U.P.L. y que se transcribe a continuación:

<< AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

LAZARO GARCIA BAYON Portavoz Suplente del **Grupo Político Unión del Pueblo Leonés** en el Ayuntamiento de Villaquilambre de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presenta para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Que desde el inicio de la crisis y con el aumento del paro, numerosas familias han llegado a situaciones límite que, en muchos casos, no les permiten cubrir sus necesidades básicas.

SEGUNDO.- Que en la época de auténtica bonanza económica, las entidades financieras ofrecían préstamos hipotecarios con unas condiciones tremendamente atractivas, incluso buscando posibles clientes de los préstamos hipotecarios que eran concedidos en muchas ocasiones por un valor superior al precio de mercado de la vivienda a hipotecar, y ofreciendo a los compradores hipotecantes todo tipo de garantías, evidentemente no legales, que animaba a las familias a situaciones, en muchos casos, ya en aquellas épocas, de auténtico límite en la capacidad económica.

Que en la actual crisis económica, en el contexto de la ejecución hipotecaria bancaria miles de familias se enfrentan no sólo a la pérdida de la vivienda sino que en muchas ocasiones tendrán que hacer frente a una condena económica de por vida si la subasta del inmueble queda desierta y la entidad bancaria se adjudica la propiedad porque tendrán pendiente el pago del resto del importe de la hipoteca no cubierto con el resultado de la subasta.

TERCERO.- Que según el artículo 47 de la Constitución Española, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

CUARTO.- Que los poderes públicos deben adoptar medidas que frenen la dramática situación de los desahucios que a diario provoca situaciones dolorosas.

Por todo lo expuesto,

Solicitamos:

PRIMERO.- A los efectos previstos en el artículo 76 de la Ley 58/2003, se consideran condiciones objetivas para que el Ayuntamiento puede Declarar como crédito incobrable el IBI, el impuesto de Plusvalía y aquellos otros impuestos relacionados directamente con la vivienda habitual, las que concurren en los sujetos deudores que no puedan pagar la hipoteca al banco y estén negociando alguna de las medidas contempladas en el RD 6/2012, modificado por la Ley 1/2013 de 14 de mayo: carencia, quita o dación en pago.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento se compromete, en caso de desahucio de vivienda única y habitual (ya sea por impago de préstamo hipotecario o de alquiler), a promover la concesión de una ayuda con cargo al fondo de "urgencia social", (al que habrá de dotar de fondos necesarios) para el realojo temporal a la persona o familia que lo soliciten y se encuentren en estado de "emergencia habitacional", es decir, que no tengan otro lugar a donde ir, de tal manera que ninguna persona ni familia del municipio se vea avocada irremediabilmente a vivir en la calle y a la marginalidad y la exclusión social definitivas.

TERCERO:- Se dará traslado a la Junta de Castilla y León (a la Gerencia de Servicios Sociales y a la Dirección Territorial de Vivienda) para que ponga a disposición de dichas personas los pisos vacíos de protección pública a su cargo de manera inmediata en caso de que sea necesario. >>

Leída la moción y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Pilar Reguero Saa, concejal del Grupo UPL: *"Traemos una moción que fue presentada ya por la UPL para el Pleno de febrero y se intentó llegar a un acuerdo en comisiones en el Pleno de abril, como todo el mundo quería aportar algo positivo y sobre todo que estuviéramos en línea con la legalidad y las competencias del Ayuntamiento en cuanto a materia de recaudación y de Tesorería y demás, se emitió un informe por parte de la Tesorera y en las comisiones que tuvimos el día 10, se ha tomado el acuerdo de recomponer la moción para que se pudiera aprobar por la mayoría de los grupos que intentábamos llegar al acuerdo y quedó de esta forma. La moción tiene como filosofía que ante la realidad cruel de los desahucios que se están produciendo en esta crisis económica, pues estas personas que viven en nuestro municipio puedan tener más facilidad a la hora de encontrar vivienda, que no se queden en la calle, el día en que se decide desalojarles y que el Ayuntamiento para esto se comprometa a tres puntos: el primero sería que todas aquellas deudas que tengan con el Ayuntamiento, relacionadas siempre con la vivienda, se les declare como crédito incobrable para que la presión que puedan tener esas personas sea menor y puedan recuperar su situación financiera, hablo siempre relacionado con la vivienda, es el compromiso del Ayuntamiento de declarar las deudas que tengan relacionadas con la vivienda y siempre estén dentro de una negociación con el banco para la carencia, quita o dación en pago, pues se les declaren como tal y esperar a que se recuperen financieramente; el segundo compromiso sería que el Ayuntamiento en el caso de que esas personas queden en la calle, se les de una vivienda, que en este caso sería una ayuda, ya que por lo visto el Ayuntamiento no dispone de viviendas, una ayuda de alquiler para que en ese período transitorio puedan estar alojadas y viviendo dignamente; y el tercero, como es un período transitorio lo del alojamiento temporal, es que a través de la Junta de Castilla y León y su Gerencia de Servicios Sociales, o de la Dirección Territorial de Vivienda, se les de una solución definitiva. Esto es lo que pretendemos llegar a un acuerdo y esta es la exposición por parte de la UPL".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., la

Concejala del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- A los efectos previstos en el artículo 76 de la Ley 58/2003, se consideran condiciones objetivas para que el Ayuntamiento puede Declarar como crédito incobrable el IBI, el impuesto de Plusvalía y aquellos otros impuestos relacionados directamente con la vivienda habitual, las que concurren en los sujetos deudores que no puedan pagar la hipoteca al banco y estén negociando alguna de las medidas contempladas en el RD 6/2012, modificado por la Ley 1/2013 de 14 de mayo: carencia, quita o dación en pago.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento se compromete, en caso de desahucio de vivienda única y habitual (ya sea por impago de préstamo hipotecario o de alquiler), a promover la concesión de una ayuda con cargo al fondo de "urgencia social", (al que habrá de dotar de fondos necesarios) para el realojo temporal a la persona o familia que lo soliciten y se encuentren en estado de "emergencia habitacional", es decir, que no tengan otro lugar a donde ir, de tal manera que ninguna persona ni familia del municipio se vea avocada irremediablemente a vivir en la calle y a la marginalidad y la exclusión social definitivas.

TERCERO:- Se dará traslado a la Junta de Castilla y León (a la Gerencia de Servicios Sociales y a la Dirección Territorial de Vivienda) para que ponga a disposición de dichas personas los pisos vacíos de protección pública a su cargo de manera inmediata en caso de que sea necesario.

En este momento abandonan el salón de sesiones las Concejalas del Grupo P.S.O.E D^a Isabel Pastor Sarandeses y del Grupo U.P. L. D^a Pilar Reguero Saa.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de preguntas Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En primer lugar decir al Señor Alcalde que en este foro, sus comentarios, a mi trabajo y a mis perspectivas, en este foro su opinión se la ahorre, así evitará que yo de mi opinión, porque haces alusiones personales, soy un Concejal de Izquierda Unida elegido por estos ciudadanos, tan Concejal como usted, sobre mis capacidades para ir a otros foros y chascarrillos de ese tipo, ahórreselas, porque así evitará que diga yo mi opinión que tengo de usted como Alcalde, le ruego que se remita estrictamente al tema político, no a lo bueno que sería en no sé dónde y en no sé cuál; muchas gracias.*

En cuanto a las preguntas, ha llegado a IU el tema del excesivo tráfico en Nava, sobre todo en el interior, porque en la general sabemos lo que es, está fatal, este tráfico en parte se ha desviado hacia el pueblo, bajan por la C/ Pablo Neruda muchos coches y se encuentran con un entorno de calles estrechas, acera estrechas, y este tráfico se ha intensificado y preocupa bastante a los ciudadanos y vecinos de esta zona, pregunto a este Equipo de Gobierno si ha planteado alguna otra alternativa por arriba o algún sistema que restrinja o disminuya el tráfico, porque las aceras son muy estrechas y los vecinos nos han comunicado que se ha elevado bastante el riesgo de accidente, saber si han pensado algo, y sino desde IU sí me gustaría que formularan un estudio o algún tipo de posibilidad alternativa por esta zona. Quería saber cómo va el tema de la C/ La Cerrada, de la iluminación; cómo va el tema del carril peatonal entre Villarodrigo y Robledo, si ha habido algún avance, cómo está el tema ahora; la iluminación reiteradamente solicitada de la C/ Bernesga, donde el mercado de Navatejera, si finalmente se va a hacer algo; sobre el tema de instalaciones deportivas han llegado quejas del tema de los equipos de fútbol, cómo va el tema de la protección del paso a nivel con semi barreras, si se ha hecho algo y el tema de los servicios y posibles inversiones en estas actividades y el tema del campo de hockey, a ver que va a pasar, si va a pasar algo o no, si se va a desarrollar. Se nos solicita por parte de la Cumbre que se pida desde aquí que se convoque el Consejo de Salud, vistos los recortes que está habiendo en la sanidad y que han afectado a nuestro municipio, desde IU pretendemos que se convoque y se trasladen las distintas quejas y nuestras reivindicaciones a dicho Consejo para que se garantice un servicio óptimo ya que parece que no se puede hacer un centro de salud, que lo que haya por lo menos sea un servicio óptimo. Quería saber si hay algún avance respecto al informe que se comprometió sobre las consecuencias de la sentencia del 15 de marzo del 2004, si hay algo avanzado, que declaraba nulo el tema de ese Pleno Municipal, si hay algo en ese aspecto, si han avanzado algo, posibles repercusiones, etc. Que se nos informe sobre la evolución del tema del edificio municipal. Si se ha pasado carta a la Confederación Hidrográfica del Duero para el tema de los troncos y de los canales que pidió en su día UPL, si han contestado y si se ha hecho algo en ese aspecto. Un tema desagradable que no me gusta mencionar, pero que tengo que mencionar, me dicen que el Pleno Extraordinario del día 12 de mayo de 2014 que se celebró en Diputación, en el Ayuntamiento de León, aquí lo hicimos el 13 de mayo en homenaje y en condena por el tema del fallecimiento trágico de nuestra Presidenta de la Diputación, en definitiva, me han dicho que en el Pleno del Ayuntamiento de León se va a cobrar por la asistencia a ese Pleno, eso me han dicho, me ha llegado un informe de aquella manera de intervención; yo quiero decir esto aquí, y que conste en el acta, que me parece totalmente inapropiado”.

Aclara Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: "León tiene un límite de Plenos al año, independientemente de que se hagan más, igual que la Diputación. Aquí no hay límite”.

Interviene, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Aquí lo quitamos al final, hubo una temporada que lo tuvimos"*.

Retoma la palabra Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"No se trata de que haya límite o deje de haber límite, me parece que un Pleno de esas características, por lo menos el Equipo de Gobierno de este caso se propuso que no lo cobrásemos, me parece lógico y normal, lo que quiero decir es que justo allí de donde era concejala esta Señora, precisamente esto se omite, me parece increíble. Si ellos tienen más información del tema, a mí me han dicho que sí lo van a cobrar"*.

Aclara, nuevamente, Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Alfonso, es que normalmente, incluso en Diputación yo no sé si lo cobraremos, pero tenemos un límite de 12 Plenos al año, y hacemos como veinte tantos, y no se cobran más que doce, y sé que en León tienen un límite superior pero que lo superan siempre"*.

Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Bueno, si no sabéis nada, que me imagino que no sabéis nada, quiero dejar constancia de que no me parece normal que el Equipo de Gobierno no hubiera propuesto allí este tema. Nada más, muchas gracias"*.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *" Quiero preguntar sobre cómo va la ejecución de la sentencia del 15 de marzo del 2004; dejar constancia de que siguen los baches en la C/ La Ermita de Villaquilambre, C/ Alto Llano de Navatejera; preguntar por las plantas de la Avda. de la Libertad que iba a plantar la Concejala, a la semana siguiente del Pleno, vamos, la gente, que dijo la Concejala que las iban a plantar la semana que viene, se han debido secar. Nada más"*.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Yo preguntar sólo por el famoso rótulo que tanto nos costó a la Corporación anterior y ahora sigue tirado en el Centro Joven de Navatejera"*.

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Tengo una serie de preguntas que nunca se me contestan"*.

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Sí, sí, te hemos dicho que lo tienes allí, que pases a por ello"*.

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Preguntas que formulo y que nunca se contestan en ningún Pleno. ¿Dónde?, yo he ido dos días a mi carpeta y nunca hay nada"*.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Te lo preparamos en un sobre en tu carpeta o se lo damos a alguien que te lo haga llegar a ti"*.

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Matizo que no sobraría que quedara constancia de esa entrega de documentación, no sé a quién habréis encargado que le de esa información que ha pedido, pero no sobraría que quede constancia de que se entrega esa documentación puesto que es una pregunta pública que en los Plenos queda constancia de que hay que responder y que quede constancia de que ha recibido las respuestas"*.

Continúa con las preguntas Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Sobre todo es que el otro día, me sigue llamando Pepe el de Villaobispo que ya os hablé de este señor, que le íbamos a poner unos pivotes y alguien le debió de decir que los pivotes se pusieron en Navatejera, yo no sé dónde, y si le váis a dar alguna solución. Yo sé que ha hablado contigo también"*.

Aclara el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Es el señor que vive en la Calle Real y que le ponen encima de la acera los coches. Estaba Manolo con el tema"*.

Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Es que la última vez íbamos a poner pivotes y yo sé que el señor me llama mañana otra vez, como hoy hubo Pleno, y algo le tendré que decir"*.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"La verdad es que el tema de los pivotes es un arma de doble filo, porque le pones a él y después también los quiere otro porque también se le ponen encima de la acera y al final es un efecto cascada que tiene su problemática también; estaba Manolo mirándolo"*.

Responde Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes: *"Buenas tardes. Respecto a las quejas del Club de Fútbol y del estado del césped, somos conscientes; quiero decir, si hay algo en que Villaquilambre tiene una carencia muy importante, es en instalaciones deportivas, y somos conscientes de ello. Es verdad que son tiempos en los que abordar una infraestructura de instalaciones todos sabemos que sería inasumible y tratamos de conservar las que tenemos en las mejores condiciones posibles. Con respecto a los campos de fútbol, está previsto adoptar en breve una serie de medidas como el camino que va por detrás del Caminón desde el campo de fútbol de Villaquilambre, se ha echado ya una zahorra y echar algún tipo de, yo me pierdo con los conceptos, perdonadme, brea o no sé, corregidme si me equivoco, algo para fijar esas zahorras y que cuando vengan las lluvias no se las lleve de cara a que esté menos transitado el paso a nivel, que ahora te cuento las medidas que se han ido adoptando para buscar una solución segura para ese paso. Se va a realizar una ampliación de los vestuarios del campo de fútbol de Villaquilambre, que cuentan tan sólo con un wc para el árbitro, que es verdad que no hay más, sí que las duchas y hacer algunas reformas interiores como tirar los tabiques de las duchas y volver a levantarlos nuevos porque ya el azulejo está muy deteriorado, y con la Concejalía de Jardines, tenemos previsto a ver si podemos abordar la hierba del campo"*

de fútbol de Villaobispo que es una obra importante porque no se trata de un resembrado que ese se hace de todos los años y de manera constante, se trata de una vuelta, digamos, a toda la hierba y un sembrado que llevaría un coste que la Concejala de Jardines está valorando ver si podemos asumirlo. Respecto al paso a nivel todos sabéis que después de muchos escritos a Feve y luego a Renfe y a Adif, conseguimos que el técnico viniese a visitar el paso a nivel y nos trasmitió que efectivamente consideraba que era un punto peligroso pero por el momento, como todos sabéis, no han hecho nada. Por nuestra parte hemos impulsado que desde el Club Juventud Villaquilambre de Fútbol se realice una recogida de firmas que se ha hecho coincidir con las inscripciones de la nueva temporada para garantizar que todas las familias pasaran por esa recogida de firmas y paralelamente a eso, ya está en marcha, que lo veréis dentro de poco en todas las redes sociales, en vuestros whatsApp, también en la web del Ayuntamiento, hemos habilitado el nombre del Club porque a ellos les costaba más y tampoco tenían experiencia, una plataforma que existe "Change.org" sabéis que se utiliza para la recogida online de forma masiva y nos permite una recogida de firmas, seguramente muy numerosa en poco tiempo y esto se trasladará a Adif para intentar presionar y ver el apoyo popular y la peligrosidad de este punto y que nos provean de unas medidas seguras en el tiempo más breve posible. En cuanto al campo de Hockey, hemos pedido una ampliación a la Junta de Castilla y León que sabéis que era uno de los organismos cofinanciador de este proyecto porque debido a que Diputación no nos deja a nosotros contratar toda la obra, sino solamente aquella que considera técnicamente muy específica como la que se refiere al colocado de la hierba, la obra general la tiene que contratar Diputación directamente y eso nos lleva a demorar los plazos y hemos solicitado una ampliación a la Junta de Castilla y León y creemos con ello poder cumplir con todos los compromisos y terminar el campo de Hockey a tiempo. Creo que no tengo nada más".

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"El problema que había es que nosotros habíamos metido los 60 mil euros de la Junta de Castilla y León y ellos dicen: "no, los 60 mil euros sácalos", entonces sacamos los 60 mil euros de la Junta de Castilla y León, vemos lo que aporta Diputación y vemos lo que aportamos nosotros y por nuestras cuentas aportábamos más del doble que ellos, pero ellos no han hecho las cuentas, ellos han dicho: "nosotros aportamos tanto del Plan Provincial" y te parten el dinero del Plan Provincial y entonces sí que en cada una de las obras que vaya a hacer tienes que aportar tú más del doble, y en este caso, claro, no salían los números en el total del Plan".*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"La persona que lo llevaba se fue y ahora ha venido otra persona y ha cambiado el sistema. Iban dos obras, y al ir dos obras ellos hacen la cuenta en la obra total, y nosotros decíamos: "para la obra de Villaquilambre pagamos más del 50% que aporta Diputación"; sí hubiese sido mejor haberlo planteado como una fase, pero no estaban admitiendo así el tema".*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"Respecto a la luz de la Calle La Cerrada, creemos y pretendemos que este verano se empiecen a hacer las obras, está todo el proyecto ya preparado, está el presupuesto y está todo"*.

Don Juan Carlos Cortina Pascual, Concejal de Servicios Sociales y Sanidad del grupo CIVIQUIS: *"Sobre el Consejo de Salud. Tuvimos el último Consejo de Salud en el mes de mayo, y yo siempre que asisto a cualquiera mis preguntas y mis preocupaciones van dirigidas sobre todo a mejorar los servicios porque ya sabemos que para el Centro de Salud, de momento, lo primero es que no llegamos al número de habitantes, y lo segundo es que no tenemos posibilidad económica para que se inicie en Villaquilambre. Del Consejo que te puedo decir, la modificación de las zonas básicas de salud, tenemos un médico más en Villaobispo, con el de Robledo y con el de Villanueva, si no recuerdo mal, tenemos un médico más en Villaobispo, y un ATS más en Villaobispo"*.

Pregunta Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"¿Os reunís a menudo?"*

Responde Don Juan Carlos Cortina Pascual, Concejal de Servicios Sociales y Sanidad del grupo CIVIQUIS: *"Un par de veces al año, más o menos. Si hay alguna cosa concreta lo podemos solicitar como miembros que somos del Consejo y yo estoy a vuestra disposición. Yo siempre toco el tema de las sustituciones, la última vez en cuanto al tema del médico de Villaquilambre que no lo cubrían si tenía permisos o vacaciones cortas, la última vez ya sé que tuvimos problemas dos días con ese tema y a partir del siguiente ya pusieron una solución. A partir del problema que se detectó en Villaquilambre con el practicante que estuvo unos cuantos días sin sustituto, que lo cubrían los de la zona, la sustitución era una sustitución interna por profesionales titulares de la zona y antes estábamos acostumbrados a que hacían sustituciones de todo el personal de todos los sitios "*

Nuevamente Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"La Calle La Cerrada ya está el proyecto, ya está todo preparado, simplemente en cuanto dispongamos de los trabajadores que estén libres de otras obras que están realizando, se pondrán con esa obra. En cuanto a la Calle Bernesga, ya lo hemos comentado en otros Plenos, es una Junta de Compensación, sabéis que hay una reducción parcial del uso del suelo y tanto el Concejal Javier María como yo os hemos comentado que estudien si hay alguna posibilidad de ejecutar ese aval para hacer una recepción parcial del alumbrado, no nos han contestado todavía con nada y no sabemos si se podrá ejecutar para hacer la recepción parcial del alumbrado. La mediana, pues sí que a lo mejor tengo que ir yo a plantar las plantas, los trabajadores municipales que tenemos son los que hay, es un número muy reducido y tenemos muchas obras pequeñas abiertas en varias partes del municipio y es verdad que si no están en un sitio están en otro y están haciendo obras que a lo*

mejor en un momento determinado son más urgentes y se van demorando quizás las menos urgentes. En cuanto a la limpieza de los canales, estamos esperando respuesta de Confederación, yo he tenido una conversación no oficial con un ingeniero de Confederación para saber en qué punto estaba esto, y Confederación Hidrográfica del Duero ha solicitado a la Junta de Castilla y León y a Medio Ambiente una autorización para el tema del canal, ahora es una gestión burocrática y de momento no se puede hacer nada”.

Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *“¿Y del río?”.*

Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *“¿Los troncos que estaban caídos?, ¿no los retiraron?”.*

Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *“No lo sé, pregunto”.*

Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *“Yo no los he visto, los troncos allí. No están”.*

Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *“¿Han pasado ya a retirarlos?”.*

Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *“Yo pasé por allí un día cuando fui al Aula de la Naturaleza y no estaban, ahora, si hay otra vez troncos, no sé. Sobre el rocódromo, la última vez que pregunté sobre el tema me decían que tenía que haber un certificado y además teníamos que tener un monitor cualificado para impedir el acceso a los niños que no cumplan las edades, y claro, el tener un monitor, ojalá se pudiese tener, pero yo creo que hoy en día no es viable y el rocódromo anterior se desinstaló precisamente por eso, por la peligrosidad que suponía en un espacio abierto, es lo que me han comentado, que lo estuve preguntando precisamente a los técnicos, para ver el tema como estaba”.*

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Dos cosas muy rápido que tengo aquí apuntadas; lo de la sentencia y la evolución del edificio municipal. El edificio municipal, me parece que la empresa que lo tiene adjudicado ahora tiene de plazo hasta el 30 de este mes, para acabar las dos plantas, si tenemos que darle una prórroga de 10 ó 15 días, pero es que le quedan ya sólo 4 remates, así que las dos plantas ya se van a terminar y acto seguido se sacará la licitación para comenzar con la última fase y la planta baja que tendrá un período de ejecución de unos 3 meses, aproximadamente, con lo cual, vamos a curarnos en salud para que no nos pase como con las plantas de la Avenida de la Libertad para que en este año se pueda terminar el edificio, porque si ahora no tuviéramos que publicarlo en el Boletín y dar veinte tantos días de plazo para presentar ofertas, abrir las ofertas, el sobre A y el sobre B, que al final, bueno, los técnicos saben mejor el tiempo que nos lleva el adjudicarlo, pues sería todo más rápido, pero para curarnos en salud, a final de año*

estará terminado fijo el edificio, si no pasa nada. Respecto a la sentencia, firmé un parte ayer del acuerdo plenario en el que anulábamos todos los acuerdos adoptados, como no podía ser de otra manera porque estábamos obligados a cumplir, llegó la sentencia en la que nos dice que tendríamos que por vía plenaria acordar la anulación de aquellos acuerdos y en ese punto estamos, habrá que hacer un informe y después la parte demandante tendrá que decir lo que crea conveniente y demás”.

Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Respecto a lo del tráfico de Navatejera, de la Calle Pablo de Neruda”.*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Tomamos nota y lo miramos. Muchas gracias a todos”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García